

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DERECHO**



**CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANO,  
DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2020-2022**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO**

**TESISTA: USAQUI BARBARAN, EDWARD**

**ASESOR: DR. ALVARADO VARA, LENIN DOMINGO**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi esposa. Por tu paciencia, por tu comprensión, por tu empeño, por su fuerza, por su amor y porque la quiero.

El tesista

## **AGRADECIMIENTO**

A mi familia y amigos, especialmente a mis padres y a mi hermano, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y superación y por estar siempre a mi lado, apoyándome incondicionalmente en todos mis proyectos.

## RESUMEN

La presente investigación trata sobre el análisis y explicación sobre en qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Se partió de la premisa del incremento de inseguridad ciudadana y la impunidad de los actos delictivos en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, que incluso, terminan archivándose. conforme a los resultados, se han podido identificar que, entre una de las formas en cómo puede influir este desconocimiento es, la falta de recolección adecuada de indicios y evidencias: La criminalística proporciona metodologías y técnicas científicas para la correcta recolección, preservación y análisis de los indicios y evidencias presentes en la escena del crimen. Si los fiscales no tienen conocimientos sólidos en esta área, pueden cometer errores en la recolección de las pruebas, lo que puede llevar a la pérdida de información crucial o a la contaminación de los indicios. Esto puede debilitar el caso y dificultar la identificación y persecución efectiva de los responsables; esto puede conllevar, también, a que, los procesos se archiven por una insuficiencia probatoria en el desarrollo del mismo.

**Palabras claves:** criminalística, investigación penal, proceso penal, impunidad, inseguridad ciudadana.

## ABSTRACT

This research deals with the analysis and explanation of to what extent the lack of knowledge of criminalistics in the investigation by the Public Ministry influences impunity and citizen insecurity in the District of Calleria, Province of Coronel Portillo, Department of Ucayali, 2018-2021. It was based on the premise of the increase in citizen insecurity and impunity for criminal acts in the District of Callería, Province of Coronel Portillo, which even end up being archived. According to the results, it has been possible to identify that, among the ways in which this lack of knowledge can influence is, the lack of adequate collection of indications and evidence: Criminalistics provides scientific methodologies and techniques for the correct collection, preservation and analysis of the clues and evidence present at the crime scene. If prosecutors do not have solid knowledge in this area, they can make mistakes in the collection of evidence, which can lead to the loss of crucial information or the contamination of evidence. This can weaken the case and make it difficult to identify and effectively prosecute those responsible; This could also lead to the processes being archived due to insufficient evidence in the development of the same.

**Key words:** criminalistics, criminal investigation, criminal process, impunity, citizen insecurity.

## RESUMO

Esta pesquisa trata da análise e explicação de em que medida o desconhecimento da criminalística na investigação pelo Ministério Público influencia a impunidade e a insegurança cidadã no Distrito de Calleria, Província de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Baseou-se na premissa do aumento da insegurança cidadã e da impunidade por atos criminosos no Distrito de Calleria, Província de Coronel Portillo, que inclusive acabam sendo arquivados. De acordo com os resultados, foi possível identificar que, entre as formas pelas quais esse desconhecimento pode influenciar, está a falta de coleta adequada de indicações e evidências: A criminalística fornece metodologias e técnicas científicas para a correta coleta, preservação e análise das pistas e provas presentes na cena do crime. Se os promotores não tiverem conhecimentos sólidos nessa área, podem cometer erros na coleta de provas, o que pode levar à perda de informações cruciais ou à contaminação de provas. Isso pode enfraquecer o caso e dificultar a identificação e o processo efetivo dos responsáveis; Isso também poderia levar ao arquivamento dos processos devido à insuficiência de evidências no desenvolvimento dos mesmos.

**Palavras-chave:** criminalística, investigação criminal, processo penal, impunidade, insegurança cidadã.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMEINTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
RESUMO	vi
ÍNDICE	vii
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBELMA DE INVESTIGACIÓN 12	
1.1. Fundamentación del problema	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación	14
1.3. Viabilidad de la investigación	14
1.4. Formulación del problema	15
1.4.1. Problema general	15
1.4.2. Problemas específicos	15
1.5. Formulación de objetivos	15
1.5.1. Objetivo general	15
1.5.2. Objetivos específicos	15
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 17	
2.1. Antecedentes de investigación	17
2.2. Bases teóricas	23
2.3. Bases conceptuales	47
2.4. Bases filosóficas	49
2.5. Bases epistemológicas	52
2.6. Bases antropológicas	53

CAPITULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS	57
3.1. Formulación de las hipótesis	57
3.1.1. Hipótesis general	57
3.1.2. Hipótesis específicas	57
3.2. Operacionalización de variables	58
3.3. Definición operacional de las variables	59
CAPITULO IV. MARCO METODOLÓGICO	60
4.1. Ámbito	60
4.2. Tipo y nivel de investigación	60
4.3. Población y muestra	61
4.3.1. Descripción de la población	61
4.3.2. Muestra y método de muestreo	61
4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión.	61
4.4. Diseño de investigación	62
4.5. Técnicas e instrumentos	62
4.5.1. Técnicas	62
4.5.2. Instrumentos	63
4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos	63
4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos	64
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	64
4.7. Aspectos éticos	65
CAPITULO V. RESULTADOS	66
5.1. Análisis descriptivo	66
5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis	85
5.3. Discusión de resultados	88
5.4. Aporte científico de la investigación	93
CONCLUSIONES	96
SUGERENCIAS	98



REFERENCIAS 99

ANEXOS 105

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Criminalística En La Investigación Del Ministerio Público Y Impunidad E Inseguridad Ciudadana, Distrito De Calleria-Ucayali, 2018-2021”, tuvo como objetivo general explicar en qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. La justificación de esta investigación radicó en el aumento de la inseguridad ciudadana y la impunidad de los delitos en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo. Se ha observado que muchos casos en proceso de investigación terminan archivados debido al desconocimiento de la criminología en las actividades de investigación llevadas a cabo por la Fiscalía. Aunque el Fiscal no tiene que estar presente en todas las etapas de la investigación, es su responsabilidad instruir al personal policial sobre el propósito y los procedimientos específicos de las actividades de investigación. Por lo tanto, el representante del Ministerio Público debe estar completamente preparado y capacitado para diseñar una estrategia de investigación adecuada. De lo contrario, persistirá el problema del desconocimiento de la investigación criminológica. Además, esta investigación fue importante porque planteó propuestas para enseñar y capacitar a los fiscales encargados de la investigación en aspectos esenciales de la criminología. Esto les permite cumplir y dirigir adecuadamente las investigaciones, reduciendo la impunidad y la inseguridad ciudadana. Asimismo, se pretende influir y concientizar a otras personas sobre el respeto por las normas y leyes penales, algo que hasta ahora no se evidencia.

Durante el desarrollo de la misma no se presentaron limitaciones significativas. Y la metodología estuvo conformada por lo siguiente: el enfoque fue cuantitativo, el nivel fue correlacional, el tipo de investigación fue aplicado, el diseño fue no experimental y de corte transversal; la población estuvo conformado por fiscales y por expedientes fiscales; la muestra se conformó por un total de 30 fiscales y por 50 expedientes. Las técnicas empleadas fueron la encuesta y en análisis documental; los instrumentos fueron una cédula de cuestionario y una ficha de análisis de los expedientes.

Según los hallazgos, se ha observado que una de las maneras en las que este desconocimiento puede tener impacto es mediante la inadecuada recolección de pruebas y evidencias. La criminalística ofrece enfoques y técnicas científicas para llevar a cabo la correcta recolección, preservación y análisis de indicios y evidencias encontradas en el lugar del delito. Si los fiscales carecen de conocimientos sólidos en esta área, pueden cometer errores al recolectar pruebas, lo cual podría resultar en la pérdida de información crucial o la contaminación de los indicios. Esto podría debilitar el caso y dificultar la identificación y persecución efectiva de los responsables, incluso llevando al archivo del proceso debido a la insuficiencia de pruebas durante su desarrollo.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBELMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1. Fundamentación del problema

Al estar en vigencia desde el 01 de octubre del año 2014 el Nuevo Código Procesal Penal del 2004, resulta necesario hacer ciertas precisiones respecto de las funciones que le asigna el nuevo modelo Procesal Penal (acusatorio con rasgos adversariales) a los Fiscales y efectivos de la Policía Nacional en la investigación del delito. Precisiones que tienen por finalidad entender o comprender mejor el motivo de los artículos del CPP que se refieren al rol de aquellos actores en la investigación preliminar y preparatoria.

De acuerdo al inciso 4 del artículo 159 de la Constitución Política que nos rige, el Ministerio Público “conduce desde su inicio la investigación del delito”. En tal sentido, se entiende que el Ministerio Público tiene el monopolio de la acción penal pública y, por ende, de la investigación del delito desde que ésta se inicia, cuyos resultados como es natural determinará si los Fiscales promueven o no la acción penal. Esta disposición constitucional ha sido objeto de desarrollo en el CPP, de modo que en el artículo IV del Título Preliminar se establece con nitidez, entre otras facultades: el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal pública y asume la investigación del delito desde su inicio. Luego, en el inciso 2 del Art. 60 del CPP, se reitera que el Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito, con tal propósito o finalidad los efectivos de la Policía Nacional están en la obligación de cumplir los mandatos de los Fiscales en el ámbito de la investigación del delito. Incluso, el legislador ha pretendido dejar en claro qué significa conducir en el inciso 1 del artículo 330 CPP. En efecto, allí se prevé que el Fiscal puede realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación tendientes a determinar si formaliza o no investigación preparatoria.

En suma, por mandato de la ley fundamental conducir no es otra cosa que dirigir, ser el titular, amo y señor de toda la investigación del delito desde que se

inicia, ya sea en sede fiscal o policial. O como afirma Claus Roxin, significa tener el señorío del procedimiento investigatorio.

La investigación la deciden y en consecuencia la organizan jurídicamente los Fiscales. Dependiendo del delito deben armar su estrategia jurídica de investigación dirigida a esclarecer en lo posible, los hechos denunciados e investigados, así como individualizar a sus autores y partícipes. Para lograr tal finalidad los miembros de nuestra Policía Nacional cumplen la fundamental labor de apoyo en la realización de las pesquisas y diligencias que disponga efectuar el Fiscal responsable del caso.

En ese sentido, para organizar y obtener resultados positivos de la investigación, el Fiscal debe conocer o ser un experto en derecho penal tanto de la parte general como de la parte especial, ya que si no conoce los elementos del delito en general y peor, no conoce los elementos objetivos y subjetivos que cada delito en particular, difícilmente podrá determinar de inmediato que actos de investigación efectuar en el caso concreto, ocasionando que los resultados de la investigación que conduce no cumplan sus objetivos, en ese escenario se ha podido evidenciar un alto grado de desconocimiento de la criminalística por parte de los fiscales del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, en referencia a sus actos de investigación y cooperación para determinar la comisión de los delitos, ya que si no tienen un conocimiento especializado sobre como, por qué y para que realizar ciertos actos, la criminalidad ira en aumento, acompañada de impunidad e inseguridad ciudadana, situación que se percibe día a día en el Distrito de Calleria, problema que afecta a la sociedad en su conjunto como a la propia institución sobre quien recae el peso de una correcta y eficaz investigación. Por tanto, el presente problema de investigación buscará contribuir con el mejor manejo y conocimiento de la criminalística por parte de los fiscales de la Provincia de Coronel Portillo, ya que este problema es un problema latente que se percibe todos los días, y más cuando los imputados son puestos en libertad por falta de elementos de prueba que en su momento tanto la Fiscalía como la PNP no supieron indagar, investigar y aplicar los conocimientos

exactos y necesarios que requieren la función, funciones del Ministerio Público que se deben cumplir de acuerdo a ley.

## 2. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se justifica en el incremento de inseguridad ciudadana y la impunidad de los actos delictivos en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, ya que se ha podido observar que muchos de los casos en investigación terminan archivados, ello por el desconocimiento de la criminología en los actos de investigación llevados a cabo por la Fiscalía, si bien es cierto, el Fiscal no tiene que estar presente en la totalidad de la investigación, sin embargo, está en la obligación de instruir al personal policial sobre el objeto y las formalidades específicas de los actos de investigación, para lo cual el representante del Ministerio Público debe estar completamente preparado y capacitado para diseñar la estrategia de investigación que se adecue a la investigación, caso contrario se seguirá sumergido en este problema de desconocimiento de la investigación criminológica.

Asimismo, la investigación fue importante porque permitió plantear propuestas para enseñar y capacitar sobre aspectos esenciales de criminología a los fiscales encargados de la investigación y así, estos puedan cumplir y dirigir correctamente las investigaciones disminuyendo la impunidad y la inseguridad ciudadana. A su vez la investigación también influyó y permite concientizar a las demás personas el respeto por las normas y leyes penales, situación que a la fecha no se evidencia.

## 3. Viabilidad de la investigación

La investigación fue viable toda vez, que el investigador contó con toda la predisposición de tiempo y motivación para llevar a cabo el desarrollo de la investigación. Asimismo, se contó con los recursos logísticos y los materiales necesarios requeridos para la investigación; por otro lado, se contó con el apoyo y asesoramiento del asesor de tesis, así como también el apoyo de otros especialistas en la materia. En cuanto al financiamiento económico, este fue completamente cubierto por el propio investigador.

#### 4. Formulación del problema

##### 1. Problema general

P.G. ¿En qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?

##### 2. Problemas específicos

P.E.1. ¿De qué manera la investigación criminalística se relaciona con los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?

P.E.2. ¿De qué manera el desconocimiento de la criminalística influye en la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?

P.E.3. ¿En qué medida los actos de investigación fiscal se relacionan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?

#### 5. Formulación de objetivos

##### 1. Objetivo general

O.G. Explicar en qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

##### 2. Objetivos específicos

O.E.1. Establecer de qué manera la investigación criminalística se relaciona con los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

O.E.2. Identificar de qué manera el desconocimiento de la criminalística se relaciona con la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

O.E.3. Establecer en qué medida los actos de investigación fiscal se relacionan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.



## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de investigación

Los antecedentes de investigación fueron constituidos por trabajos similares o relacionados con el tema objeto de estudio, para lo cual recurrimos a distintas fuentes de acuerdo al contexto social. Asimismo, los antecedentes de la investigación se encuentran relacionado estructurado a nivel internacional, nacional y local.

#### **Antecedentes internacionales**

Grimaldo Santamaria, Rolando Oscar. En su tesis titulada “LA INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA Y SU IMPORTANCIA PARA UNA ADECUADA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN PANAMÁ”. Para optar en grado de Doctor en Derecho. Otorgado por el Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla – La Mancha. (España – 2012). En el cual el investigador llegó a las siguientes conclusiones: La Criminología es una ciencia interdisciplinar y empírica que tiene la delicada función de aportar un conjunto de conocimientos con mayor grado de rigor científico sobre el crimen, el delincuente, la víctima y, por supuesto, sobre el control social. En esta línea, investigaciones criminológicas evidencian que la criminalidad obedece a una multiplicidad de factores, situación que obliga a su estudio de una forma interdisciplinar. De igual modo, queda comprobado que la seguridad ciudadana es una de las exigencias más importantes de la población panameña. Y garantizar la seguridad de este colectivo social y disminuir su sentimiento de inseguridad no ha convertido en los últimos años en un verdadero reto para el Estado y, por ende, para la Policía Nacional. Asimismo, la Investigación deja latente la necesidad impostergable de desarrollar líneas de investigación. El concepto de línea de investigación puede entenderse como un ojo temático, bastante amplio y con una orientación disciplinar y conceptual. La línea de investigación suele utilizarse para organizar, construir y planificar, en forma prospectiva o perspectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia. Así, inicialmente, estas líneas serán aquellas áreas de

interés, que posteriormente se transformarán en investigaciones realizadas y trabajos divulgados. El presente estudio ha evidenciado que la dinámica del mundo moderno, y el caso específico de la criminalidad, obligan a las instituciones policiales a un cambio constante en sus técnicas, métodos y planteamientos en la lucha contra el crimen. Lo anterior refuerza parte de los hallazgos de esta investigación: la policía debe modernizarse constantemente mediante la profesionalización y la especialización. Es este sentido, se considera oportuno superar los viejos paradigmas instituciones y apostar por el diseño de nuevas políticas organizacionales soportadas en la investigación científica. Los resultados obtenidos invitan a la inminente incorporación de la metodología de las ciencias criminológicas a la función policial. Una metodología interdisciplinar que permita coordinar la información obtenida de distintas áreas del conocimiento (disciplinas) y ofrecer un diagnóstico depurado y consensuado de la actuación criminal. Lo escrito previamente se puede resumir de la siguiente manera: La modernización del servicio policial no puede radicar única y exclusivamente en la adquisición de equipo tecnológico de punta, sino que debe implicar una adecuación hacia el conocimiento de la génesis, dinámica y evolución de la sociedad y sus constantes cambios.

### **Antecedentes nacionales**

Valiente Tuya, Celia Milagros. En su tesis titulada “LA CRIMINOLOGÍA Y SU APLICACIÓN EN LOS CASOS PENALES JUDICIALES, EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE HUARAZ, ENTRE LOS AÑOS 2019-2020”. Para optar el título profesional de Abogado. Otorgado por la Universidad Cesar Vallejo. (Huarás-2021). En el cual el tesista llega a las siguientes conclusiones: Se ha corroborado que, los magistrados del Poder Judicial de nuestro país, de manera general, no aplican criterios científicos y etiológicos establecidos por la ciencia criminológica, por cuanto, tienen la idiosincrasia que ellos son los únicos que pueden establecer el nivel de culpabilidad, y así, determinar la sanción penal, supuestamente acorde con el hecho realizado por el acusado. Se ha establecido que, en nuestro país, no existen criminólogos de carrera, por cuanto, en pocas Universidades del país, la Criminología se enseña

como un curso en un semestre académico nada más; además de ello, solo existen maestrías que lo ubican en conjunto con el Derecho Penal, y los planes curriculares, solo se enseña un curso especializado de manera general. Se ha probado que los fundamentos biológicos, fundamentos psicológicos, fundamentos sociológicos, no son utilizados por los magistrados del Poder Judicial, en sus sentencias. Se ha acreditado que, en la resolución de casos penales, sean condenatorias, absolutorias, o en las cuales se establecen medidas de protección, los jueces nunca utilizan criterios de la ciencia criminológica. Se ha comprobado que, los magistrados del Poder Judicial no tienen una preparación sólida ni suficiente, respecto a la ciencia criminológica. Se ha verificado que, de la revisión de las sentencias penales, en ninguna de ellas, el Juez ha manejado, revisado, utilizado, ni analizado criterios conceptuales, científicos ni etiológicos respecto de la Criminología.

Raúl Ángel Quintanilla Revatta. En su tesis titulada “FACTORES DE LA INSPECCIÓN CRIMINALÍSTICA QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN Y SU IMPORTANCIA EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL PERUANO”. Para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales. Otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Decana de América - Dirección General de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Unidad de Posgrado. (Lima – 2011). En el cual el tesista llegó a las siguientes conclusiones: La función del perito criminalístico de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú depende mucho de los factores humanos, tecnológicos y externos que intervienen en la escena del crimen; función que guarda íntima relación con los protocolos o guías de procedimientos criminalísticos, los cuales deben ser cumplidos por los operadores de justicia y personas que ingresan a la escena del crimen. En cuanto a los factores humanos que influyen en forma positiva en el perito criminalístico encargado de la escena del crimen están: su conocimiento, experiencia y habilidad, mientras que por otro lado influyen en forma negativa la falta de trabajo en equipo, la no “Especialización” en Inspecciones Criminalísticas; y las no muy buenas

relaciones que se tiene con personal del Ministerio Público, por aspecto de predominancia y competitividad en la escena del crimen, situación que necesariamente debe ser enfrentada y analizada con miras a lograr el mejoramiento de nuestro “capital humano” en bien de la organización y de la sociedad en su conjunto, al cual nos debemos. (...) La PNP se encuentra frente a un nuevo modelo procesal penal que cambia toda una concepción doctrinaria, política, social y criminal que estuvo vigente en el Perú desde la segunda mitad del siglo XIX conocido como Sistema Inquisitivo, en donde la administración de la justicia penal fue posible gracias al esfuerzo que hacia la Policía para investigar los delitos en la denominada “etapa policial de la investigación”, participación que fue reconocida por las autoridades judiciales. El reto de apoyar al Ministerio Público en la investigación del delito constituye una oportunidad de poder empoderar el rol técnico y científico de la PNP, para así lograr el éxito de este nuevo sistema penal. La investigación criminalística en la actualidad tiene una meta definida, producir la prueba pericial, con base en el elemento físico recogido en el lugar de los hechos, función conocida también como Criminalista de Campo, la cual está fundamentada exclusivamente en los resultados científicos sustentables, valorables, estandarizados, reproducibles y por consiguiente con incuestionable técnica y método científico. Existe la necesidad urgente de desarrollar la investigación científica, tanto teórica como práctica en cada una de las especialidades, en cada una de las disciplinas y ramas forenses, para así poder ordenar, unir e interpretar la casuística pericial y a través de ella generar datos criminalísticos, que permitan llegar a producir políticas preventivas dentro de ésta disciplina; generar leyes científicas, teorías, etc. La correcta y oportuna inspección criminalística por la policía científica peruana junto con el incremento de las medidas de seguridad y la posterior cadena de custodia de los indicios y evidencias de la escena del crimen al laboratorio, determinan una máxima validez pericial. La calidad de la Inspección criminalística como integrante de la Criminalística, ciencia que va a verificar científicamente el delito e identificar al delincuente de manera plena, va a incrementar y optimizar el apoyo científico de la Policía a la administración de justicia de nuestro país, elevando la eficacia y calidad del proceso penal incoado.

Idóneos factores de inspección criminalística en el contexto nacional dentro de la coyuntura de reforma de modelo procesal penal, desarrollará el concepto de “Excelencia” en la investigación preliminar de dicho proceso desde la perspectiva de empoderamiento de la Criminalística, como pilar fundamental del medio probatorio que por antonomasia requiere el moderno sistema acusatorio.

### **Antecedentes locales**

Jaime Gerónimo De La Cruz. En su tesis titulada “LA POLÍTICA CRIMINAL Y SU EFECTO EN EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2016 – 2017”. Para optar el grado de Doctor en Derecho. Otorgado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Huánuco-2021). En el cual el investigador llega a las siguientes conclusiones: El primer paso para diseñar una política criminal es identificar los comportamientos que transgreden las normas sociales mínimas de convivencia y que son perjudiciales a la sociedad. Identificadas tales conductas el Estado debe decidir qué tipo de sanciones le serán impuestas en relación a su gravedad, con una propuesta progresista, es decir, empezando por las menos lesivas o restrictivas de la libertad e integridad de los agentes infractores, con el fin de optimizar el ejercicio del poder. La disciplina de la política criminal tiene una naturaleza multidisciplinaria en la medida que las estrategias adoptadas comprenden sectores que van más allá de la simple punición de conductas, pues se espera la aplicación de políticas públicas concretas mejorando las condiciones de vida de la población, de mayor acceso a servicios básicos, educación, y a través de las medidas administrativas alternativas a las penales. Los organismos internacionales han determinado que la actual política criminal aplicada no es resultado de un estudio científico y un debate serio e inclusivo acerca de su pertinencia, viabilidad y consecuencias, sino que en muchos casos se han dado como reacción inmediata a situaciones coyunturales en las que se dio una presión social y mediática frente a la inseguridad en general o en atención a determinados hechos concretos; como parte de un discurso populista dirigido a sacar réditos políticos de la percepción mediática de la criminalidad; y en algunos casos como respuesta a intereses concretos de algunos sectores económicos. La experiencia

comparada demuestra que una política criminal enfocada en el agravamiento de penas y orientadas a legalizar el uso de la prisión preventiva como una forma de justicia expedita (o pena adelantada), no tienen una incidencia real en la disminución de la criminalidad y la violencia; por el contrario, el resultado ha sido el aumento de denuncias por delitos, y el hacinamiento en las cárceles.: Según información oficial del I.N.P.E., hasta el año 2017 el Centro Penitenciario de Huánuco, con una capacidad para 1,074 personas, albergó un total de 3,116 internos, que significa un nivel de hacinamiento de 190.13% sobre su capacidad, y un crecimiento del 17.08% más respecto de la población intra muros del 2016. Desde ya, la experiencia nos indica que la sobrepoblación trae como consecuencia la corrupción en los establecimientos penitenciarios, el incremento de la violencia y la criminalidad organizada desde el interior. Como causas de la crisis penitenciaria, pueden mencionarse, el Decreto Legislativo No. 1307 de enero de 2017, que modifica el Código Procesal Penal que modifica el plazo límite de la prisión preventiva para los “procesos de criminalidad organizada”, y lo extiende a 36 meses la prisión preventiva, prorrogable hasta por 12 meses; también el Decreto Legislativo N° 1194, que reformando los artículos 446, 447 y 448 del Código Procesal Penal, y establece el deber del fiscal la incoación del proceso inmediato sobre flagrancia delictiva, confesión del imputado o la existencia de elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares, que finalmente solo ha servido para castigar con el máximo de las sanciones a personas enfermas con alguna adicción, aquellas que manejan en estado de ebriedad, y también a aquellas que no pagan obligaciones definidas en un proceso de alimentos. La aplicación del instrumento de consulta poblacional (encuesta) encontró que para una abrumadora mayoría la política criminal nacional aplicada ha incidido en el aumento de la criminalidad en distrito judicial de Huánuco, en el periodo 2016–2017, pues el abuso de la prisión preventiva, el hacinamiento de los penales, y el endurecimiento de las penas provocan mayores probabilidades de reincidencia e inclinación al delito. Y también que para una abrumadora mayoría de consultados una política criminal requiere en su formulación un conjunto de conocimientos teóricos y humanistas para conseguir disminuir la criminalidad en el distrito judicial de Huánuco.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Criminología

El término criminología etimológicamente proviene de dos voces latinas; *criminis* que significa crimen y *logos* que significa tratado o estudio del crimen. Sin embargo, un crimen o hecho punible, estudia diferentes aspectos o aristas de una conducta criminal y responde a varias conductas del mismo.

La criminología es una ciencia de naturaleza inter y multidisciplinaria; pues, la integran las ciencias de la psicología, la biología y la sociología que tienen por objeto de manera causal explicativa, investigar el origen de la conducta humana criminal o delictiva y antisocial, además de las reacciones sociales que esta pueda suscitar. (Salas, 2015, pág. 11)

Por otro lado, se puede decir también que, la Criminología es una ciencia multidisciplinar que estudia las causas y circunstancias de los hechos delictivos desde todas sus vertientes (delincuente, delito, víctima y control social), desde la propia psicología y personalidad del individuo hasta la influencia de la sociedad en que cada uno se cría. Y por ello mismo tiene relación con muchas otras disciplinas como el Derecho, la Sociología, la Psicología, la Antropología o la Medicina, que forman parte en mayor o menor medida de sus planes de estudios. (Meneses , 2021)

Asimismo, para (Rojas, 2016) la criminología es la disciplina que se ocupa del estudio del fenómeno criminal, con el fin de conocer sus causas y formas de manifestación. En virtud, según lo expresado, se trata fundamentalmente de la ciencia causal – explicativa.

Así también, la Criminología tiene múltiples aplicaciones que han ido variando en el tiempo. En principio es para estudiar y solucionar el problema de la criminalidad y de los delincuentes. En sus orígenes a fines del siglo pasado y comienzos del presente, era la criminalidad de los pobres y marginados, de los que están sancionados en los códigos penales y estigmatizados por una sociedad dirigida por los detentadores del poder. En las últimas décadas es también la

criminalidad de los ricos, de los poderosos, de los que agreden a la sociedad desde el poder no sólo político sino fundamentalmente económico. (Marcó del Pont, 2016, pág. 35)

De igual manera, la criminología se preocupa de los problemas de prevención del delito y de la efectividad de estos, así como de las técnicas de intervención psicosocial posdelictiva y de sus efectos en el delincuente (García-Pablos, 2014).

Por otro lado, también se puede definir la Criminología como el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de esta conducta. Su ámbito científico puede caracterizarse de modo preciso con los tres conceptos básicos: delito, delincuente y control del delito.

Según Rafael Garófalo a fines de 1885 menciona que la Criminología es la ciencia del delito. En cual a su vez edita un primer libro llamado precisamente Criminología. Por su parte Garófalo la definió como la ciencia general de la criminalidad y de las penas. Por otro lado, Vont Litz como Mezger la definen como la ciencia que tiene por objeto de indagación la etiología criminal.

Quintanilla Saldaña en el año 1929 la define como la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla. En 1.940 Abrahansen expresa que la Criminología permite la investigación a través de la etiología del delito, buscando tratar de curar al delincuente y previniendo la conducta criminal.

Según Hurwitz en 1945 señala que la Criminología estudia los factores individuales y sociales que fundamenta la conducta delictual. Rene Resten refiere que la Criminología es la aplicación de la Antropología diferencial al delito de los factores criminógenos de origen biológico, fisiológico, psicológico y sociológico. Para Gunther Kaiser la Criminología es la ciencia que estudia al delito.



Asimismo, para Hans Goppinger la Criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria, relacionada con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, mientras que para García Pablos de Molina, es la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima y del control social del comportamiento desviado.

Alfonso Quiroz Cuarón considera a la Criminología como la ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

### **2.2.2. Objeto de estudio de la criminología**

En sus inicios históricos la criminología escogió como objeto de estudio, haciendo además honor a su nombre, a la criminalidad y a los criminales. Sería, entonces, una ciencia del comportamiento que tendría por propósito examinar las causas de la conducta criminal. Pero, además, como quiera que la ocurrencia del delito a fines del siglo XIX, también durante buena parte del XX e, incluso, entre algunos en pleno siglo XXI, era atribuida a rasgos o características de las personas, pues la disciplina habría de ocuparse también del estudio de los criminales (Lombroso, 1897; Ferri, 1933). Todavía hoy, aunque sin duda son auténticos anacronismos, existen autores que señalan como destino de la criminología es el estudio de los criminales (Ortiz, 2014).

Entonces, la primera hipótesis para identificar el tipo de acciones sociales a cargo de la criminología aparecía referida a la criminalidad. Esto, a su vez, condujo a discutir qué debía ser considerado como criminalidad, punto en el que surgieron numerosas diferencias. Frente al planteamiento anterior, aun cuando ya habían sido introducidas varias voces críticas, resultó de un impacto abrumador el análisis de Howard Becker, quien advirtió que no existían comportamientos que fueran criminales, es decir, que tuvieran esa naturaleza, puesto que el etiquetar la conducta de un individuo como criminal era resultado de una definición política (Becker; 1971).

Significaba lo anterior que no había comportamientos que fueran ontológicamente criminales, es decir, que poseyeran una cualidad esencial que los hiciera ciertamente criminales. Por ende, no habría tampoco individuos

predestinados al delito por alguna condición biológica, antropológica, psicológica, médica o social. La criminalidad, de acuerdo con Becker, surgiría del proceso de criminalización, entendido como aquel mediante el cual determinados comportamientos y sujetos serían seleccionados para ser definidos como criminales, por quien tiene el poder para hacer esas definiciones, de acuerdo con criterios políticos, sociales, económicos y culturales. (Silva, Viscaino, & Ruíz, 2018)

Asimismo, también se concibe la materia de trabajo de la Criminología como la criminalidad, entendiéndose esta como las acciones percibidas o no, convencionales o no, que causan daño individual o social. Hoy, la Criminología debe estudiar el control social con el fin de buscar la desaparición del sistema penal, una vez comprobada su falta de esencia, debido a que el proceso de criminalización se dirige a unas personas y no a otras. La Criminología de hoy, tiene como tarea demostrar el contenido clasista y represivo del control social y actuar en procura de otro, centrado en los principios de justicia e igualdad. En la medida que se vaya desmontando el sistema penal, el objeto de la Criminología estará conformado por las "situaciones problemáticas" con el fin de evitarlas cuando sea posible, y de manejarlas.

En ese sentido, el objeto de la Criminología es estudiar el proceso de criminalización y la realidad de las conductas socialmente dañosas y las situaciones conflictivas y problemáticas. Es una ciencia empírica o fáctica de carácter interdisciplinario. Mucho se ha escrito sobre el tema; varios autores que de alguna manera han estudiado la Criminología dedican algunos renglones en sus escritos a determinar cuál es su punto central de estudio, es decir, su objeto; y en el fondo están de acuerdo en que ella se dedica a analizar el problema de la criminalidad; las discrepancias empiezan cuando se desea definir qué es la criminalidad, qué se entiende por ella.

La criminología tiene como principal objeto de estudio a la conducta antisocial, es decir, es la base de toda la estructura criminológica y de donde pueden partir objetos secundarios de estudio, como pueden ser el crimen,

criminalidad y criminal (otros lo delimitan más a delito, delincuencia y delincuente, aunque para la criminología es más crimen...), el control social, la víctima, entre otros.

La conducta antisocial, es aquella que es cometida por un ser humano o grupo de seres humanos, contra otro u otros, dañándole física o psicológicamente, o, en pocas palabras, el daño real que se produce contra otros (también, existe la idea de que el daño contra el medio ambiente y los seres vivos pueda considerarse como tal, pero aún no se ha alcanzado un consenso entre los expertos). Ese estudio es eminentemente interdisciplinario. Los conocimientos y habilidades de otras ciencias se unen para poder realizar un estudio lo más objetivo posible, un estudio que pueda quedar en certidumbre y no en incertidumbre, para explicar el porqué de determinados fenómenos, y de ser posible, prevenirlos (que es el objetivo principal de la ciencia criminológica). (Díaz, 2017)

Ahora bien, otros autores expresan que existen dos posturas claramente diferenciadas, la primera es reduccionista, pues sostiene que su objeto de estudio es el mismo que el del Derecho Penal: el delito. Quienes defienden esta postura, en verdad afirman que la Criminología carece de un objeto de estudio propio.

La segunda, y más seguida en la actualidad, mantiene que los objetos de estudio son cinco: 1) La delincuencia, como fenómeno social. 2) El delito, como acción individual pero también como acción grupal. 3) Los y las delincuentes, en cuanto actores que cometen los delitos. 4) Las víctimas, como las personas pasivas que sufren las consecuencias de los delitos. 5) El control social, como reacción frente al delito. Esta segunda postura, al igual que la anterior, también ha recibido críticas. Quienes critican la misma, mantienen que no es posible construir una auténtica ciencia con pretensiones que son tan diversificadas. (Viqueira, 2021)

### **2.2.3. Tipos de criminología**

Anteriormente se distinguían sólo cuatro tipos de criminología: científica, analítica, aplicada y académica; actualmente se añaden la criminología clínica y

la criminología crítica. En el presente trabajo de investigación se desarrollará estos tipos de criminología que son los siguientes:

1. **CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA:** En esta podemos encontrar todos los conocimientos, teorías, resultados y métodos diferentes del estudio de la criminología, relacionan al delincuente y a la víctima ya sea: individualmente, en la sociedad o en el sistema penal. Su finalidad es ofrecer un conocimiento científico y no práctico, se manifiestan mediante libros, proyectos, ensayos, etc. (Hikal, 2015)
2. **CRIMINOLOGÍA APLICADA:** La criminología aplicada se constituye por los aportes de la criminología científica y experimental, el cual se aplican en la reacción y en un control social superando los límites del sistema penal. Esta actúa antes del delito y después se encarga de que el individuo se vuelva a adaptar a la sociedad. En ocasiones las personas que hacen parte de esta criminología son prácticos y en realidad se basan en sus experiencias, un ejemplo de esta criminología, pueden ser: psiquiatras, trabajadores sociales. (Hikal, 2015)
3. **CRIMINOLOGÍA ACADÉMICA:** Dirige efectos de la enseñanza obtenida, se conforma por la sistematización de los conocimientos generales de la criminología para que sean transmitidos, en esta criminología podemos ver lo que se ha hecho y lo que se puede hacer, podemos encontrar como ejemplos teorías y métodos. (Hikal, 2015)
4. **CRIMINOLOGÍA ANALÍTICA:** Supervisa si las otras criminologías y la política criminal cumplen con su objetivo, esta criminología implica una serie de operaciones tendentes a demostrar la invalidez o validez de lo que se afirma criminológicamente, su inclinación es analítica y crítica y esto la hace menos popular de todas las criminologías, tiene mayor entrega y amplitud, allí encontramos autores y obras dentro de los límites razonables. (Hikal, 2015).
5. **CRIMINOLOGÍA CLÍNICA:** Dentro de esta criminología existe una personalidad delincuente y se hace un análisis de desarrollo evolutivo, o

sea, los cambios interindividuales, se basan en casos particulares y no en casos generales. Para Di Tullio “La criminología clínica es la ciencia de las conductas antisociales y criminales basada en la observación y análisis profundo de casos individuales, sean estos normales, anormales o patológicos”. Los criminólogos deben identificar y estudiar factores como las causas y diagnósticos para demostrar qué llevó al sujeto a cometer o realizar esa conducta. (Hikal, 2015, pág. 142)

6. CRIMINOLOGÍA CRÍTICA: Conocida también como la nueva criminología, estudia a la criminología por medio de un análisis, para evitar que la crítica no sea negativa y para ello el criminólogo debe modernizar a la sociedad. Baratta (2004) afirma que: *La etiqueta “Criminología Crítica” se refiere a un campo muy vasto y no homogéneo de discurso que, en el campo del pensamiento criminológico y sociológico-jurídico contemporáneo, tienen en común una característica que los distingue de la Criminología “tradicional”, la nueva forma de definir el objeto y los términos mismos de la cuestión criminal*” (pág. 143). Visto esto, podríamos decir que en esta criminología no ven capaces de dar una adecuada explicación a las conductas del criminal y que no pueden resolver el problema, su interés es el estudio diferencial del delincuente, sus conductas y de cada individuo. (Hikal, 2015, pág. 143)

#### 2.2.4. Criminología y Derecho Penal.

El Derecho Penal y la Criminología han tenido una relación tormentosa, desde la aparición de esta última, centrando sus estudios en el delito y el delincuente; el concepto de delito, desde la perspectiva normativa parte obligatoriamente de la legislación, pero este también tiene otras acepciones, en las que la Criminología aporta elementos para definirlo. Es necesario delimitar el objeto de estudio, pero obligada y forzosamente debemos encontrar el punto de encuentro para armonizar y aprovechar las aportaciones de cada una de estas ciencias para la prevención del delito y la protección de bienes jurídicos en juego.

El Derecho Penal es el conjunto de normas que establecen lo que debe ser el delito o no. Su objetivo es regular la conducta humana externa y proteger sus bienes y derechos fundamentales, incluso del Estado; todo ello a través del lenguaje del Derecho, dando forma a las normas jurídicas generales y obligatorias; mientras que la Criminología es una ciencia del ser, inseparable del Derecho Penal, ambos se encuentran subordinados al concepto legal de delito.

Por otro lado, el Derecho Penal se erige como ciencia normativa, del "deber ser", la Criminología, por lo tanto, como ciencia del "ser". La delimitación se identifica por el método utilizado por cada una de ellas, mientras la primera utiliza el deductivo, la segunda utiliza el inductivo.

El Derecho Penal regula la conducta humana externa en el ámbito social, para proteger bienes jurídicos que equilibran la convivencia social, en el sentido de mantener los límites del *ius puniendi* para evitar la justicia social unilateral, logrando garantizar la protección de los particulares en intervenciones ilícitas por parte del Estado; mientras que la Criminología puede y debe desempeñar un papel importante al momento de determinar qué hechos han de ser descriminalizados, de tal manera que la Criminología, aunque recibe el concepto normativo legal de delito, debe de reducir o extender su propio objeto de regulación y qué medios debe emplear para prevenir y reprimir eficazmente los ataques a la sociedad.

A la Criminología la podríamos definir como la ciencia del delito o crimen que estudia todas aquellas conductas que lesionan un bien jurídico protegido para así poder informar a la sociedad y a los poderes políticos respecto del delito en ese momento. Aquí es donde el Derecho y la Criminología se relacionan, ya que con la información aportada por la "ciencia del delito" el Derecho se renueva, ajusta y crea normas para la sociedad del momento, acorde a las necesidades y circunstancias.

La relación entre la Criminología y el Derecho Penal se ha planteado como de dependencia absoluta o de autonomía, en mayor o menor grado. Como recalca

Baratta, *"la vieja Criminología estaba subordinada al Derecho Penal"*, en el sentido de que era un dato no cuestionable desde el que se partía".

El problema, pues, está en determinar cuál es la naturaleza de la relación entre la Criminología y el Derecho Penal, ya que esta resulta evidente, como señalan Cobo del Rosal y Vives Antón: *"El Derecho Penal y la Criminología aparecen, así como dos disciplinas que tienden al mismo fin con medios diversos"*. El Derecho Penal a partir del estudio de las normas jurídico-penales, la Criminología a partir del conocimiento de la realidad. La crítica de las normas en su aspecto ideal y la crítica de la realidad reglada por ellas son complementarias; innecesario es decir que desde tales planteamientos no cabe hablar de una contraposición entre saber criminológico y saber normativo"

El Derecho Penal no está en condiciones, como se pensaba antiguamente, de circunscribir el contenido de la Criminología, pues ello significaría que la Criminología no podría, a pesar de que lo hace, estudiar una serie de mecanismos de control que en modo alguno son propiamente penales, ni tampoco estudiar una serie de procesos con fluyentes a la criminalidad, que la norma penal no abarca; esto es, las cuestiones referidas a la problemática de la conducta desviada en general. Más aún, la Criminología en la actualidad se erige en un estudio crítico del propio Derecho Penal en cuanto forma de definición y control de la criminalidad. En otras palabras, la relación entre Criminología y Derecho Penal en modo alguno puede ser de subordinación.

Lo que es importante dejar aclarado es que el Derecho Penal es supuesto indispensable de la Criminología; sin Derecho Penal no sería posible concebir la Criminología. Esta surge en razón de que, a través de un mecanismo institucional y formal como es la norma penal, una organización social determinada fija objetos de protección y con ello determina qué es delito y quién es delincuente y al mismo tiempo una forma especial de reacción social. Estos datos no dogmáticos, sino justamente sujetos a revisión crítica, son el punto de partida indispensable para la Criminología, salvo que se quiera hacer un planteamiento criminológico exclusivamente metafísico o meramente naturalista. De ahí que

uno de los aspectos básicos para el análisis criminológico tendrá que ser precisamente el proceso de fijación de esos objetos de protección, esto es, los llamados "bienes jurídicos" en el Derecho Penal.

En el marco del positivismo de Von Liszt y Ferri, Derecho Penal y Criminología eran disciplinas que tenían un mismo interés de conocimiento. En la actualidad, los conceptos de la dogmática penal son parte del objeto de estudio constituido por la reacción social al delito. Una concepción de la integración a nivel metodológico carece, por lo tanto, de sentido: una dogmática penal orientada a la prevención especial y que, en consecuencia, da mayor relevancia al autor que al hecho, podrá plantear la absorción de los conocimientos de una Criminología cuyo objeto de estudio es el autor. Pero esto ya no es posible cuando el autor deja de ser objeto de la Criminología en el sentido de la criminología clásica.

Las relaciones entre Derecho Penal y Criminología ya no pueden entenderse según los modelos que proponían Von Liszt y Ferri. Si, en consecuencia, se renuncia a la idea de integración o unidad propia del positivismo, parece necesario partir del distinto interés que orientan ambos conocimientos. La dogmática penal o, simplemente, el Derecho Penal dirige su interés a la aplicación del derecho garantizando ciertos principios que dan legitimidad a la misma y para ello elabora los conceptos que son necesarios para cumplir esa función: el Derecho o la dogmática penal son un intento de racionalizar, en función de ciertos principios, la reacción social formal al delito.

Por lo tanto, las relaciones entre la nueva Criminología y el Derecho Penal solo pueden ser fragmentarias. Fundamentalmente, el estudio sociológico de la aplicación del Derecho Penal puede servir para poner de manifiesto las desviaciones de la práctica de la aplicación del Derecho Penal respecto de los principios legitimantes de esta. En realidad, más que incorporar a la dogmática, la crítica del Derecho vigente y la proyección del Derecho futuro, se trata de la crítica de los conceptos dogmáticos a base de los que se aplica el Derecho vigente, este sería el punto de confluencia de la dogmática penal y la



Criminología. La transformación del Derecho Penal vigente no es objetivo de la dogmática penal y, en consecuencia, no tiene cabida en la discusión de las relaciones entre Derecho Penal y Criminologías.

La relación entre la Criminología y el Derecho Penal depende necesariamente de la cooperación que existe entre ambas; la Criminología como disciplina examina y explica los hechos, en tanto que el Derecho Penal es una ciencia que elabora normas jurídicas. Así, responden a una relación equilibrada debido a la evolución de la propia Criminología que en los últimos años se ha hecho mucho más diferenciada en sus planteamientos y principios de solución. El Derecho Penal es ciego sin la Criminología, y la Criminología carece de límites sin el Derecho Penal.

Por todo esto queda claro que entre el Derecho Penal y la Criminología existe una interacción que debe de establecerse entre los dos saberes, por eso se puede afirmar que la Criminología sin el Derecho Penal está ciega, y el Derecho Penal sin la Criminología es estéril. (Pérez & Santillan, 2009)

#### 2.2.5. Criminología y política criminal.

Para el maestro (Villavicencio, Derecho Penal Básico, 2017) la Criminología, la Política Criminal y la Dogmática penal forman parte de las ciencias penales. Estas disciplinas tienen como objetivo conjunto abordar e incidir en el control de la criminalidad, con el propósito de prevenirla, controlarla y reducirla.

Cada una de ellas tiene un objetivo específico. En primer lugar, la Criminología, en tanto disciplina empírica e interdisciplinaria, se encarga de estudiar la etiología del crimen (infractor, víctima, hecho criminal y control social) para brindar información válida sobre el fenómeno criminal. De ahí que se encargue de describir las características, dinámicas y tendencias del hecho criminal, así como de los mecanismos que utiliza el Estado para prevenirlo y controlarlo (García Pablos de Molina, 2008)

En segundo lugar, la Política criminal es un saber científico aplicado, que tiene como objetivo promover estrategias sistemáticas y eficaces para el control

del delito a través de la intervención estatal. En ese sentido, se ocupa de valorar la información criminológica y formular las estrategias y acciones orientadas a prevenir, controlar y reducir la criminalidad; así como de asesorar al legislador penal para evaluar críticamente el Derecho Penal vigente e identificar la necesidad de reformarlo. (Ripollés Díez, 2018)

En tercer lugar, la Dogmática penal se dedica a estudiar las normas vigentes. En ese sentido, ella interpreta las normas penales y procesales penales con el propósito de desarrollar una elaboración conceptual abstracta que permita una aplicación segura y previsible del derecho penal (Villavicencio, 2006)

Con la intención de profundizar en la relación entre Política Criminal y Criminología es necesario recordar que la política criminal es una política de carácter social del Estado que tiene como objetivo prevenir, controlar y reducir la delincuencia a límites socialmente tolerables y en concordancia con los valores y principios integrados en la Constitución (Díez Ripollés, 2015). De ahí que se encuentre en permanente interacción con las demás intervenciones estatales en las distintas dimensiones de la vida en sociedad. En ese sentido, la política criminal funge como condicionante de las demás políticas públicas y, a su vez, se ve condicionada por estas (Tonry, 2007).

Es relevante destacar que la política criminal debe cumplir tres funciones específicas. La primera es el estudio de la realidad y de los mecanismos de prevención del delito. En ese sentido, resulta indispensable que la política criminal se formule y diseñe a partir de un sólido conocimiento empírico sobre la etiología, las características, manifestaciones y dinámicas de desarrollo de la problemática social de la forma específica de criminalidad que se pretende prevenir o controlar. De ahí que sea necesario que los procesos de formulación de la política criminal desarrollen un diálogo constante con la Criminología, pues esta será la encargada de brindar los insumos empíricos y teóricos para comprender, estratégicamente, la configuración del fenómeno criminal en un entorno social determinado. Asimismo, esta vinculación permitirá visualizar las oportunidades y alternativas de acción que posibilita el problema criminal

concreto, lo cual, favorecerá, posteriormente, la evaluación y retroalimentación del impacto y eficacia correspondientes a las estrategias y medidas implementadas. (Medina, 2003)

La segunda función que debe cumplir la política criminal es la crítica de la legislación penal. Se concretiza a través de un análisis político-criminal riguroso de las normas penales que permita identificar y cuestionar aquellos aspectos que no resulten funcionales a los objetivos de protección de intereses indispensables para la convivencia social, ni a los principios configuradores del Derecho penal. Así como aquellos que lo hagan de una forma desfasada a las necesidades sociales. Solo en la medida en que se observen y discutan las disfunciones legales, se podrán advertir los vacíos y las incoherencias fácticas o normativas que evidencian muchas de las leyes penales vigentes, posibilitando con ello que estas puedan ser modificadas o derogadas. (Díez Ripollés, 2013)

La tercera función es el diseño, la implementación y evaluación de un programa político-criminal que responda a las necesidades de la sociedad en la que se pretende aplicar. Esta última función debe proyectarse hacia el diseño razonado de un programa que comprenda un sistema de acciones idóneas, oportunas y factibles para la prevención, control y sanción del delito. Esto sólo será posible a partir de un diagnóstico sólido que defina y priorice objetivos y estrategias compatibles con la concreta naturaleza y estructura del fenómeno criminal

Además, la política criminal también debe dedicarse a evaluar la ejecución de todo plan o programa diseñado o implementado contra la criminalidad. En ese sentido, debe verificar si las estrategias aplicadas fueron eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos político-criminales trazados. Este rol evaluativo resulta trascendente para iniciar un proceso de retroalimentación y reformulación de las propias políticas de control de la criminalidad. (Díez , 2018)

#### **2.2.6. La criminalística**

La Criminalística, es el conjunto de procedimientos de carácter técnico - científico realizado por personal especializado de peritos de Criminalística,

aplicado a la investigación de la escena del crimen; y comprende desde la verificación del hecho, el aislamiento y protección del lugar, el tratamiento integral de los indicios y/o evidencias físicas, su recojo y remisión o traslado al Laboratorio de Criminalística, respectivamente, para que previo análisis o estudio se emita el respectivo Parte de Inspección Criminalística o Dictamen Pericial, según corresponda.

Así también, se puede definir como un conjunto de ciencias, de conocimientos, de disciplina científica de artes y de oficios, cuya tecnología y metodología son aplicadas directamente sobre los indicios y/o evidencias materiales o físicas, para descubrir o verificar científicamente la comisión de un hecho que puede ser delito. Identifica a los autores y aporta pruebas que determina el grado de participación de los implicados.

Hans Gross definió a la Criminalística como el *"Arte de la instrucción judicial fundada en el estudio del hombre criminal y los métodos científicos de descubrir y apreciar las pruebas"*.

Posteriormente, han existido otros estudios con criterios Jurídicos, científicos o técnicos policiales considerándole como arte, ciencia, disciplina o simplemente como una técnica, tomando así diferentes denominaciones: Técnica Policial, Policía Científica, Policiología, Tecnología Policial, o Policía Judicial Científica; pero todos son prácticamente lo mismo, ya que tienen por finalidad aportar a los magistrados, abogados, policías y en general a los que, de alguna manera, participan en la administración de justicia, procedimientos científicos que les permitan conocer el "Cómo" del delito, a fin de establecer la responsabilidad del autor o autores y otros que hayan participado en los hechos.

Según los profesores Leopoldo López Gómez y Juan Antonio Gisbert Calabuig, en el "Tratado de Medicina Legal", la definen como "El estudio de las técnicas médicas y biológicas, usadas en la investigación criminal sobre las huellas y los objetos de los hechos delictuosos".

Hawsserer, la define como "El conjunto de conocimientos sobre las cosas que tienen vinculación con el delito, o que puedan encontrarse en conexión con el mismo, o que resulten útiles para su descubrimiento".

Alberto Hellwing (juez Postdam), sostiene que *"En su conjunto es la Enciclopedia del peritaje"*.

Edmond Locard, la conceptualiza como *"La investigación de la prueba del delito, mediante el establecimiento de las pruebas indiciarias y la agrupación de las nociones en un cuerpo de doctrina"*.

Ladislao Thot, afirma que *"La Criminalística es la ciencia auxiliar del derecho penal, que se ocupa de los métodos y modos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables"*.

Del Picchia Filho, indica que la Criminalística es *"El conjunto de conocimientos técnico-científicos aplicados a la función judicial de la investigación criminal y, del estudio de la prueba indiciaria constituída por los vestigios materiales de naturaleza no biológica"*.

Finalmente, acorde con los adelantos del saber humano definiremos a la Criminalística como: "La disciplina técnico científica, jurídica y metodológica que integra las diferentes áreas del saber científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el estudio y/o análisis de los indicios o evidencias, el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor o autores". (Quintanilla Revata, 2011)

La naturaleza científica de la Criminalística es indiscutible. Su contenido ha tenido variantes desde un simple conjunto de reglas prácticas, hasta el conjunto heterogéneo de conocimientos tomados de otras ciencias para llenar sus fines, en cuanto a la investigación del delito y del delincuente se refiere. El rango científico de esta disciplina puede encontrarse en la definición de la escuela alemana donde afirma simple y llanamente que: "La Criminalística es ciencia de la investigación criminal".

### 2.2.7. La criminalística y la investigación fiscal.

La Escuela Alemana afirma al respecto: "La Criminalística es la ciencia de la investigación criminal", dando a entender que la investigación criminal sin la Criminalística no sería científica, solo alcanzaría a ser una técnica policial, es decir, un procedimiento empleado por la Policía sin la aplicación de conocimientos científicos.

Es necesario tener presente que la Criminalística no es sólo patrimonio de la Policía, sino también de los representantes del Ministerio Público y Magistrados del Poder Judicial, que investigan el delito y al delincuente para esclarecer las responsabilidades, sin embargo cuando los fiscales no están completamente capacitados o preparados para llevar a cabo una investigación en función a la criminología y/o criminalística, simplemente sus casos no prosperan llegando a la impunidad y el aumento de inseguridad ciudadana a razón de que los criminales no fueron sentenciados con pena privativa de libertad.

Ahora bien, para realizar una investigación científica en cualquier campo de la actividad o conocimiento humano, se deben seguir algunas fases que precisamente la orienten, para asegurar buenos resultados; la investigación en la Escena del Crimen no es la excepción, por ende, se han establecido fases o pasos secuenciales que coadyuven al logro de los objetivos trazados por parte de los Peritos de Criminalística. En términos generales, se plantean las siguientes fases:

#### 1. A cargo del personal policial

1. Conocimiento del Hecho: Es la información, versión, notificación, exposición o simple referencia o que llega por cualquier medio o circunstancia a conocimiento de la autoridad policial, respecto a la comisión u omisión de un hecho delictuoso o infracción punible o supuestamente delictual para su posterior esclarecimiento.
2. Comprobación o Verificación del Hecho: Consiste en el inmediato traslado del personal policial que toma conocimiento del hecho a fin de poder verificar "In Situ" y de manera objetiva los hechos denunciados o puestos en conocimiento. En tal sentido, se debe cumplir con lo que

la palabra verificar significa, es decir, que si vemos el cuerpo de una persona pendiendo de una soga o con signos evidentes de muerte, bajo cualquiera de sus modalidades, es de suponer que ya es cadáver, no siendo necesario ingresar, tocarle el pulso, buscarle documentos de identidad u otras acciones innecesarias que conlleven a la alteración y destrucción de los indicios y/o evidencia, debiéndose guardar la llegada del personal especializado en inspección criminalística y el representante del Ministerio Público. En caso de que se presuma que la persona presente signos de vida, primero se deberá prestarle el auxilio debido, tratando de no alterar en lo posible las evidencias que éste y el medio pudieran presentar, recordando siempre el proteger la escena, es decir, mantener su intangibilidad.

3. Aislamiento y Protección de la Escena del Crimen: Es común que vecinos o personas que transitaran por el lugar acudan a satisfacer su curiosidad y no parar hasta ver el cadáver, incluida la prensa, quienes invaden la escena para obtener primicias del hecho, mientras que en otros casos son los familiares de la víctima, quienes penetran físicamente en el lugar de los hechos, donde no solo entorpecen la labor policial, sino que resulta mucho más grave, cuando cogen, manipulan, cambian de lugar o se llevan los indicios o evidencias, dejando sus propias huellas, con lo que perturban el trabajo de la escena. Para evitar estos inconvenientes, se debe colocar barreras, sogas, cintas de seguridad con avisos o letreros, con anotaciones grandes y legibles que indiquen "PROHIBIDO EL INGRESO", esto demarcará la Escena del Crimen y permitirá advertir al público o personas hasta donde podrán llegar. Asimismo, se protegerá las evidencias o indicios, sobre todo aquellas que pueden ser destruidas por pisadas, por agentes atmosféricos, como lluvia, viento, sol y otros que pudieran destruir o alterar los indicios o evidencias.
4. Ocupación de la Escena del Delito: Consiste en la toma de posesión temporal que la policía u otras autoridades pertinentes hacen de la

Escena del Crimen, así como de los alrededores donde se puedan ubicar indicios o evidencias para practicar las diligencias técnico-científicas comprobatorias, tendientes al esclarecimiento del hecho investigado.

5. Comunicación a las Autoridades: Inmediatamente a la comprobación o verificación del hecho y de modo simultáneo a la protección o aislamiento de la escena del crimen, se deberá comunicar por los medios más rápidos a: Ministerio Público, Los Peritos de Criminalística, Unidad Policial Especializada que se encargará de la investigación (DIVINCRI, DIVISE, DIVANDRO, etc.) La comunicación deberá ser ejecutada por el primer personal policial interviniente que verifica el hecho, no debiéndose esperar más de lo justamente necesario: "El tiempo que pasa, es la verdad que huye". De igual modo, desde el punto de vista técnico, una de las prioridades es comunicar a la Unidad de Criminalística, por cuanto es la parte técnico – científica que ingresará a la Escena del Crimen, la misma que no puede estar supeditada a una comunicación extemporánea. Hasta este punto es vital la participación del personal policial que inicialmente ha tomado conocimiento del hecho delictuoso, ya que, en las demás fases, para una adecuada investigación de la Escena del Crimen, dependerá de la presencia de los Peritos en Criminalística.

#### **2.2.8. Campos de aplicación de la criminalística**

6. En la escena del crimen: La Criminalística de Campo, comprende la “Escena del Crimen”, conocido también como “Escena del Delito” o “Lugar de los Hechos”, es decir, el espacio físico donde se han producido hechos que ameritan una investigación policial. Los expertos, señalan que el éxito de una investigación depende de lo que se haga durante las primeras 24 horas en la “Escena del Crimen” y después de ello “las pistas se enfrían”; es decir, significa la importancia de la inspección en el lugar de los hechos. Recibiendo diferentes denominaciones en cada país, a pesar de que el procedimiento técnico es universal, sufren variaciones por los ordenamientos legales de los diferentes contextos geográficos y/o jurídicos que los sustentan. En nuestro medio, recibe



el nombre de I.C. o I.T.C. “Inspección Criminalística o Inspección Técnico Criminalística”, realizado por personal del Sistema de Criminalística (peritos) o I.T.P. “Inspección Técnico Policial”, realizado por personal que no pertenece al Sistema de Criminalística (pesquisas), respectivamente, dependiendo de su ámbito funcional. (Quintanilla Revata, 2011)

7. En el laboratorio: Comprenden todos los estudios y análisis de los indicios y/o evidencias que han sido debidamente recogidas en la “Escena del Crimen”, por parte del personal especializado y con equipo e instrumental necesario, quien será el encargado de realizar estos análisis en el Laboratorio. Se dividen en departamentos, según el tipo de indicio y/o evidencia y el análisis solicitado o a practicarse, por Ej. Dpto. Balístico y Explosivos Forense, de Biología Forense, Medicina Forense, Toxicología Forense, etc.
8. En la identificación: Son todos los procedimientos técnico - científicos que tienen por finalidad el individualizar e identificar fehacientemente a las personas físicamente consideradas como tal; su aplicación, es en las personas vivas, cadáveres o restos humanos. En el procedimiento se aplican desde técnicas sencillas como reseñas por el nombre, hasta la utilización de métodos sofisticados y de última tecnología como el ADN.

### **2.2.9. La criminología en la investigación fiscal**

La consolidación del Estado de Derecho, la defensa de los derechos fundamentales y la reforma procesal penal en nuestro país, han generado la necesidad de abordar nuevas formas de investigación y persecución del delito; a través de una intensa articulación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, instituciones que tienen funciones complementarias en la investigación del delito. Podemos observar que la distribución de funciones, atribuciones y sistemas de control, que corresponden a los diversos organismos del Estado, cada vez se encuentran más integradas.

La Constitución establece como finalidad de la Policía Nacional prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y por otro lado precisa como atribución del Ministerio Público, la conducción de la investigación desde su inicio. En este

entendido, el Ministerio Público y la Policía Nacional trabajarán de manera coordinada, en equipo, en la investigación de los delitos, para ejercitar eficazmente la acción penal.

Por tanto, la investigación del delito tiene por finalidad la obtención de conocimientos respecto a las circunstancias o móviles en que ocurrió el hecho; determinar si el hecho es punible; la identidad e individualización del autor o partícipe, así como reunir los elementos probatorios. Lo cual guarda relación con lo dispuesto en el artículo 321° del CPP, puesto que se indica que la investigación tiene como finalidad: *Reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.*

En ese sentido los fiscales deben utilizar los recursos de la administración pública de la manera más racional y adecuada, para cumplir los fines de su investigación; afianzando de ese modo la teoría del caso; orientando las medidas de coerción, y todo lo que conlleva, entre otros roles. Asimismo, la importancia de la planificación permite determinar a dónde se quiere llegar y prever las acciones y recursos que manejan las fiscalías, desechando las acciones innecesarias, inconducentes y las prescindibles, para concentrarse en lo que será útil para los fines del proceso penal.

#### **2.2.10. La investigación del Ministerio Público.**

La Fiscalía es el órgano autónomo legitimado de promover la persecución penal frente a determinadas conductas ilícitas, ejerciendo su función acusatoria en base a criterios objetivos y de acuerdo con los elementos de convicción recabados en su investigación. Es así que, ante cualquier noticia criminal o denuncia realizada, es el Ministerio Público quien ejerce la acción penal en representación de la sociedad

En opinión de (Flores Sagástegui, 2016): “El ministerio Público es el organismo autónomo que tiene como funciones principales la defensa de la

legalidad, los derechos de los ciudadanos y los intereses públicos tutelados por el derecho” (pág. 235).

Asimismo, el Ministerio Público es una institución independiente, de acuerdo a las disposiciones de su Ley orgánica (D.L. 052, 1981) posee las siguientes competencias generales: Preservar la legalidad, los derechos de las personas e intereses del Estado; encarnar a la comunidad en los procedimientos judiciales con el propósito de salvaguardar la prole, a las personas que no han alcanzado su mayoría de edad y aquellas que por disposición legal o judicial no pueden ejercer válidamente sus derechos y el interés de la colectividad, vigilar la honestidad en el desempeño de las labores oficiales, perseguir el crimen y la indemnización de perjuicios generada en ellos; así como, la previsión de los crímenes dentro de los límites legales, la autonomía de las instituciones jurisdiccionales, la correcta gestión de la justicia y todas las otras que le imponga el ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, los casos denunciados ante el Ministerio Público son posibles hechos criminales, que son investigados por los fiscales en coordinación conjunta con la PNP, y de existir un alto grado de probabilidad de la comisión de un delito, se decide formalizar la investigación preparatoria, una vez concluido esta etapa, el fiscal decidirá si continua o no con el proceso de formalización de acusación.

Asimismo, La Constitución establece como finalidad de la Policía Nacional prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y por otro lado precisa como atribución del Ministerio Público, la conducción de la investigación desde su inicio. En este entendido, el Ministerio Público y la Policía Nacional trabajarán de manera coordinada, en equipo, en la investigación de los delitos, para ejercitar eficazmente la acción penal. En tal sentido, se obliga a establecerse estrechas relaciones de trabajo basadas en el respeto y la confianza mutua, lo que conlleva a un trabajo en equipo.

La Constitución asigna al Ministerio Público el rol de conductor de la investigación y precisa que la Policía Nacional se encuentra obligada a cumplir

los mandatos de dicha institución en el ámbito de su función. Esta definición de roles debe ser entendida como una relación técnica profesional de ambas instituciones; es decir, que fiscales y policías deben trabajar en equipo en la lucha contra la delincuencia. Lo que significa que deben integrarse y comprometerse en la definición y ejecución de la estrategia de investigación.

Para ello el fiscal, en su labor de conducción de la investigación, debe mantener una coordinación permanente con la policía, por cuanto es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba, conforme lo prevé el inciso 1º, del artículo IV del Título Preliminar del nuevo Código Procesal Penal, concordado con el inciso 2º del mismo artículo; es decir, respecto a la conducción y control jurídico de los actos de investigación que realiza el Fiscal a la Policía Nacional"; es decir la conducción del fiscal no conlleva a una relación jerárquica con la policía, sin embargo, los funcionarios de ambas instituciones deben cumplir sus funciones que la Constitución y la ley les asigna.

Por otro lado, el fiscal debe asumir un compromiso con la investigación, de manera tal que su labor no sea sólo de escritorio, sino que debe intervenir o delegar los actos de investigación durante la recopilación de los elementos de convicción, realizar los actos de investigación urgentes y necesarios con la Policía Nacional; es más, esta participación es la mejor garantía para que, en caso de propiciarse una acusación conozca lo suficiente del caso para sustentarla en la audiencia. Además, los fiscales también están en la obligación de conocer sobre criminología y la criminalística, ya que sus funciones son dirigir investigaciones de criminales.

Asimismo, la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía no termina con la investigación; puesto que también para la etapa del juicio se requiere la planificación y participación activa del equipo de trabajo (fiscal, policía) incluso, los miembros de la policía son los principales testigos en la audiencia del juicio oral. De allí la importancia del trabajo en equipo y el respeto

por la función que tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional realizan en la investigación del delito y el posterior juzgamiento.

En la investigación de la verdad y cumplimiento de su deber, el Ministerio Público deberá practicar todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho, con todas las circunstancias de importancia para la ley penal. Asimismo, deberá establecer quiénes son los partícipes, procurando su identificación y el conocimiento de las circunstancias personales que sirvan para valorar su responsabilidad o influyen en su punibilidad. El Ministerio Público actuará en esta etapa a través de sus fiscales de distrito, sección, agentes fiscales y auxiliares fiscales de cualquier categoría previstos en la ley, quienes podrán asistir sin limitación alguna a los actos jurisdiccionales relacionados con la investigación a su cargo, así como a diligencias de cualquier naturaleza que tiendan a la averiguación de la verdad, estando obligados todas las autoridades o empleados públicos a facilitarles la realización de sus funciones.

Su Ley Orgánica del Ministerio Público estipula que dentro de las facultades que le otorga a los fiscales para poder llevar a cabo la averiguación de los delitos están: realizar la diligencia de levantamiento del cadáver que está regulado en el artículo 195 del Código Procesal Penal el cual estipula, en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público acudirá al lugar de aparición del cadáver con el objeto de realizar las diligencias de investigación correspondientes. Una vez finalizadas, ordenará el levantamiento, documentando la diligencia en acta en la cual se consignarán las circunstancias en las que apareció, así como todos los datos que sirvan para su identificación. En aquellos municipios en los que no hubiere delegación del Ministerio Público, el levantamiento será autorizado por el Juez de paz.

También el Ministerio Público ordenara las peritaciones que considere necesarias para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba.

La ley Orgánica del Ministerio Público, también estipula que, en la investigación de un delito, *“El fiscal a cargo de la investigación deberá reunir los elementos de convicción de los hechos punibles en forma ordenada, que*

*permitan el control del superior jerárquico, de la defensa, la víctima y las partes civiles”.*

En los lugares donde no hay presencia del Ministerio Público, es la Policía Nacional, que como auxiliar de dicho ente, quien deberá en forma inmediata, reunir o efectuar los medios de investigación útiles para el esclarecimiento del hecho delictivo. Hay que recordar lo preceptuado en el artículo 107 del Código Procesal Penal, que establece: *El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público, quien tendrá a su cargo el procedimiento preparatorio y la dirección de la Policía Nacional en su función investigativa dentro del proceso penal.*

*“Los miembros de la Policía Nacional del Perú, dentro de una investigación están obligadas a cumplir las órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público y deberán dar cuenta de las investigaciones que efectúen”.*

Es de suma importancia recordar que la escena del crimen es el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo, por lo que debe ser cuidadosamente revisada para buscar, descubrir, revelar y recoger huellas, señales o rastros que se presenten, tendientes a establecer las circunstancias de tiempo y modo en que se cometió el ilícito o hecho delictivo y la posible participación de los autores y partícipes.

Razón por la cual, el investigador al tener conocimiento de un hecho y constituido en el lugar, primero debe observar la escena, si no hay urgencia, es decir lesionados, heridos, si el delincuente no se encuentra, lo primero que debe evaluar es ver si hay elementos físicos, que colaboren en la investigación, indicios y evidencias (no remover), solo con la observación se puede detectar, en un robo agravado por ejemplo) si hay se observa violencia en la escena, es decir ambiente desordenado, la víctima ha sido objeto de agresión, destrucción de los ambientes, elementos tocados por delincuentes que puedan orientar sobre el medio que utilizó para realizar el hecho, posibles huellas dactilares y si existen huellas de pisadas. Esto surge de la primera observación:

9. Aislar a la víctima de los testigos y el resto (sin ser víctima y testigos), retirándolos del mejor modo.
10. Indagar a la víctima sobre los hechos y luego pérdidas. Estas dos tareas insumen menos de diez minutos, y le da al investigador una visión en conjunto del hecho, pudiendo definir: El delito cometido, las pérdidas sufridas, el método utilizado por el o los delincuentes, el tiempo que transcurrió (tiempo relatado por la víctima). y la descripción del delincuente (fuera del robo agravado).
11. Indagar a los testigos. Ya sabe de qué se está hablando, lo que permite orientar el interrogatorio. La tarea previa de recoger indicios e información debe ser minuciosa. Debemos fijar una prioridad desde el inicio, rigor procesal, tanto, para el levantamiento de indicios y evidencias, como para la toma de declaraciones. Durante la investigación se deberá procurar la prueba de los hechos. Recordemos que son medios de prueba, los indicios y los testimonios, y que el imputado hasta su procesamiento declara como testigo o sindicado. Las anotaciones deberán ser claras y concisas sin por ello dejar de contener todos los detalles.

### 2.3. Bases conceptuales

12. Criminología: La criminología es una disciplina profundamente social que busca descubrir y comprender la naturaleza del crimen, sus motivaciones, sus raíces y su impacto en la sociedad. Sus estudios se dirigen a comprender tanto a la mente criminal como al entorno en el que esa mente se origina y desarrolla; además de tener un fuerte componente social y de servicio a la comunidad.
13. Criminalística: La criminalística es una ciencia forense de carácter empírico y multidisciplinar, íntimamente ligada a la criminología y al derecho penal. Su objetivo es investigar la escena del crimen para demostrar cómo se cometieron los hechos delictivos, quiénes fueron sus protagonistas y a qué motivaciones responden.

14. Investigación: Es aquel proceso metódico, sistematizado, objetivo y ordenado, que tiene como finalidad responder ciertas preguntas, teorías, suposiciones, conjeturas y/o hipótesis que se presentan en un momento dado sobre un tema determinado, la investigación además permite la adquisición de conocimientos e información sobre un tema o asunto que se desconoce. La investigación fiscal es el conjunto de actos procesales y criminalísticos que emplea la Fiscalía para la averiguación de la verdad sobre un hecho criminal, dicha investigación es realizada en manera conjunta con la PNP.
15. Fiscalía: Llamada también Ministerio Público en nuestro país encargado de defender la legalidad. Es el organismo autónomo encargado también de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume que han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de la ciudadanía.
16. Impunidad: Se define como la cualidad de impune, es decir, la cualidad de dejar una culpa o exceso sin el merecido castigo. La palabra proviene del latín *impunitas* que quiere decir, literalmente, “sin castigo”. A partir de esto, se tiende que la impunidad es la condición que permite que sean cometidos delitos sin que las personas responsables paguen las consecuencias. Por ejemplo: “En nuestro país, la impunidad es la causa principal del aumento de la delincuencia”. La condición de la impunidad legitima, por un lado, la ausencia de responsabilidad, por otro lado, la negación del derecho de la víctima a ser resarcida por los daños sufridos. Así, la impunidad pone en riesgo la protección de los derechos humanos. (Significados, 2022)
17. Inseguridad ciudadana: La inseguridad se percibe como un tema que abarca y que trasciende la esfera de lo público. La inseguridad es un flagelo que atañe al ciudadano en general y lo convierte en un ser cercado, limitado en su libertad, autovigilado, temeroso y en constante sensación de acoso. La principal causa es la delincuencia que se da a diario. Asimismo, esta



inseguridad ciudadana limita el desarrollo económico de las personas y la reducción de la pobreza.

#### 2.4. Bases filosóficas

Para el médico italiano DI TULLIO es:

*La ciencia generosa [...], mediante la cual se haga posible combatir más eficazmente la causa de los más graves y más frecuentes actos antisociales y criminales, y buscar los medios aptos para desarrollar en cada hombre una más profunda y más activa bondad, que constituye la premisa esencial de todo verdadero mejoramiento de la persona humana y; por ello, de la misma humanidad.*

Respecto dicha generosidad, (Rey, 2004) señala:

*Más que reprimir, prevenir; más que reprobación y reproche, comprensión y ayuda; más que el castigo, la generosidad; más que el odio al criminal, la actitud fraterna, buscando caminos para que todos nos encaucemos en el esfuerzo de lograr las metas comunes de la humanidad, para las que estamos insertos en el mundo. (p. 6)*

Para INGENIEROS, ésta se divide en tres partes:

1. Etiología criminal: estudia las causas determinantes de los delitos. En lugar de presuponer el “libre albedrío” del delincuente, busca el “determinismo” de su acto antisocial: en su constitución orgánica y en las condiciones del ambiente en que vive.
2. Clínica criminológica: estudia las múltiples formas en que se manifiestan los actos delictuosos y los caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes. No trata de establecer la “responsabilidad” del delincuente, sino de fijar su grado de “temibilidad” según el peligro que pueda resultar de su convivencia en la sociedad.
3. Terapéutica criminal: estudia las medidas, sociales o individualizadas, de profilaxis o de represión del delito; no trata de “castigar” al delincuente porque

le supone libre de preferir el mal al bien, sino porque procura asegurar la “defensa social” contra su actividad morbosa, mediante instituciones preventivas y por la segregación en establecimientos apropiados a los diversos casos.

(Baratta, 2004) indica que: *La Criminología tiene como función específica, cognoscitiva y práctica, individualizar las causas de esta diversidad, los factores que determinan el comportamiento criminal, para combatirlos con una serie de medidas que tienden, sobre todo, a modificar al delincuente, la concepción positivista de la ciencia como estudio de causas ha apadrinado a la Criminología.*

Para (Tieghi, 2002) la ciencia criminológica no sólo es “empírica”, sino también “experimental” (poniendo a prueba y bajo “control de variables”, siempre que sea posible, sus hipótesis y predicciones) estudia la “fenomenología criminal” incluyendo todos los “efectos” y las “reacciones sociales” producidas por aquélla, para conocer sus “causas” y, consecuentemente, sus “remedios”.

Para (García Pablos de Molina, Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas, 1996), la criminología estudia el crimen, la personalidad del antisocial y el control social para evitar esta conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial. (p.19)

Jorge (Lopez, 2004) señala que: La Criminología es la ciencia que se encarga de estudiar el delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Estas son las cuatro áreas que cubre el estudio de esta disciplina.

Para (Winslow & Zhang, 2008), la Criminología puede ser definida: “sencillamente como el estudio de las causas del crimen y la conducta criminal. La Criminología incluye el estudio de la justicia criminal, en el supuesto de que ésta determina el crimen, y en otros casos, puede producirlo”.

Por otro lado, es importante definir brevemente qué es un criminólogo, según Wolfgang y Ferracuti: “El criminólogo es aquella persona cuyo adiestramiento profesional, forma regular de trabajo y sostenimiento económico se radica primordialmente en torno al estudio y análisis de la transgresión y del comportamiento criminal”.

Asimismo, cabe señalar la diferencia entre criminólogos de profesión universitaria y de experiencia laboral, los mismos autores señalan:

*Hoy en día la designación de criminólogo se usa indistintamente para referirse a cualquier persona cuya actividad profesional está centrada en los delincuentes. Los oficiales de la tutela preventiva, los psiquiatras de las instituciones penales, los técnicos de balística en las dependencias policiales, los Intérpretes del detector de mentiras, los investigadores de los fiscales o de las procuradurías, e inclusive los catedráticos de leyes criminales son, o han sido alguna vez designados “criminólogos”. Nosotros aquí avanzamos la proposición de que ninguna de estas personas es realmente un criminólogo en virtud de estas solas actividades; y de que ninguno de estos ejercicios profesionales puede incluirse dentro de la Criminología.*

La distinción de ello se debe a que muchos ajenos a las ciencias criminales se autodenominan “criminólogos”, por ejemplo: ingenieros, juristas, psicólogos, médicos, policías, tránsitos, veterinarios, entre otros, que sin estudios universitarios y en las peores ocasiones sin experiencia en tal, encabezan áreas correspondientes a la Criminología y Criminalística.

(Reynoso, 2004) apunta que: “Muchos criminólogos han llegado a ser estudiosos de la Criminología después de un “currículum” científico que tiene poca relación con dicha disciplina y por tanto le imprimen mayor relación con el campo de su procedencia y pretenden reducirla a un mero capítulo de su original especialización científica”. Por ejemplo: el médico, psicólogo o jurista

que la vinculan totalmente a su área, por ellos existen libros de Criminología jurídica o Criminología médica-fisiológica.

## 2.5. Bases epistemológicas

Según Euroinnova (2020), la criminología puede ser aplicada a procesos de investigación criminal y también en forma de auxilio al sistema de justicia. Esto puede resumirse en la elaboración de peritajes, levantamiento, embalaje y estudio de indicios. Sumado a esto, se puede ver su aplicación en la emisión de dictámenes, el abordar el perfil criminal, la readaptación social, el tratamiento penitenciario y muchas más. Sin embargo, resulta bastante interesante que este tipo de labores corresponden solamente a lo que estudia la Criminología, a lo que aplica y sus quehaceres en el ámbito público. Por tales razones se entiende que, también es un trabajo muy demandado en otro tipo de sectores. Al ser el delito un fenómeno social que se desarrolla en cada país del mundo y de cierto modo caracterizarse por ser tan complejo, también el sector privado demanda del uso de este tipo de trabajos. Tanto bancos y aseguradoras solicitarán a expertos en criminología para realizar investigaciones de movimientos bancarios sospechosos, por ejemplo: La identificación de transacciones sospechosas también es tarea de estos profesionales del sector, los que deberán verificar que estas no hayan sido obtenidas o que sean empleadas para fines ilícitos como serían la financiación del terrorismo o lavado de dinero. Es también común que, desde el origen de la criminología, los profesionales del área sean llamados para analizar los riesgos a los que un bien material puede estar expuesto. Sumado a esto, el experto de la carrera también podrá verificar y analizar los documentos, las firmas e incluso el reclutamiento de personal dentro de una organización.

En ese sentido, a través de la historia la calidad de ciencia de la criminología ha sido fuertemente discutida, pues ha habido autores que no la consideran más que un conjunto de conocimientos, Edwin Sutherland, por ejemplo, la definía como un *«cuerpo de conocimientos relativos a la delincuencia y al crimen como fenómenos sociales. Incluye dentro de este campo de acción el proceso de elaboración de las leyes, de la violación de las leyes y de la reacción ante la violación de las leyes»* (Rodríguez, L., 1981 p. 12).

También hubo aquellos que la consideraron como una súper ciencia y desde luego quienes aceptaban su carácter científico, por ejemplo, Jean Pinatel, Enrico Ferri, Cesare Lombroso, etc., es decir, tomó un largo camino para que esta ciencia fuera considerada como tal.

En la actualidad, la criminología es una ciencia que estudia el fenómeno de la delincuencia a fin de comprender el porqué de la misma, intentar prevenirla y disminuirla, tomando en cuenta las implicaciones jurídicas, pero desde un punto de vista más humano y social. Considerando en primer lugar, que el método científico se define como un proceso sistemático a seguir en toda investigación científica a fin de ampliar o crear el conocimiento, y en segundo, que la criminología es puramente empírica e investigativa tenemos que efectivamente, cuenta con un método, ahora lo importante es determinar cuál es el más adecuado.

Como ciencia que estudia al delito pretende dar soluciones factibles que no solo disminuyan los índices delictivos, sino que permitan prevenirlo mediante predicciones objetivas, la criminología no adivina, simplemente observa, induce, formula hipótesis, experimenta y obtiene resultados que le ayudaran a plantearse conclusiones para cada caso. Es precisamente este último uno de sus aspectos más criticados, pues se dice que no descubre leyes de aplicación universal al ser el delincuente su principal objeto de estudio, pero he aquí la cuestión, si bien es cierto el ser humano es un ser cambiante y capaz de evolucionar, tiene tendencias a seguir patrones conductuales, los motivos son diversos, pero lo importante es explicar que las ciencias encargadas de estudiar la conducta humana, como es el caso de las ciencias sociales, también son aptas para producir conocimiento útil y aplicable en otras disciplinas. (Leyva, 2018)

## 2.6. Bases antropológicas

El Profesor VERVAECK en su "Syllabus de Antropología Criminal" ha señalado que la historia de la Criminología muy bien podría clasificarse como:

LA PRIMERA FASE HISTORICA: Estaría señalada por el período empírico o intuitivo que abarca las edades, antigua, media y moderna.

4. Edad Antigua, se encuentran aquellas teorías de los antiguos filósofos como hipócratas, Sócrates, Platón, Aristóteles, etc. Que sobre la naturaleza de la criminalidad expusieron y que según los cuales, la degeneración moral era su mayor representación.
5. Edad Media, siguiendo siempre con esta fase histórica, las Doctrinas de Galeno, Cenefa y otros se devuelven aplicando los principios de las ciencias ocultas, como la quiromancia y otras que pretenden conocer el carácter de las personas utilizando las líneas de la mano, de los pies de la frente y las características del ombligo.
6. Edad Moderna, se desarrollan estudios pre científicos que guardan relación con la explicación de la conducta delictiva, especialmente en 1856, gracias a Delta Porta aparece el tratado de Fisonomía (De Humana Pshiomanía) donde se establecen relaciones y conceptos sobre los diversos órganos de la cara y de la cabeza. Asimismo, indicaban las correlaciones morfológicas entre las diversas extremidades y otras partes del cuerpo estableciéndose conclusiones sobre los sentimientos y caracteres de la persona. La Moderna Antropología Criminal ha considerado a Delira Porta como uno de sus más grandes precursores. Igualmente, Juan Gasear Lavarte (1741-1801), Teólogo Suizo, hizo estudios de Filosofía.

LOMBROSO (1835-1909) representa la directriz antropobiológica. Su obra “tratado antropológico experimental del hombre delincuente”, publicada en 1876, marca los orígenes de la moderna Criminología, siendo considerado como el fundador de ésta”. (García-Pablos de Molina, 1994, p.184)

Según (Rodríguez, 1984, p. 270) señala que: “Lombroso integra su teoría en el llamado “Trípode Lombrosiano”; con esta teoría une el atavismo, el morbo, y la epilepsia. Así, hay una explicación coherente, una síntesis a las diferentes teorías, explicando cómo, generalmente, atavismo, morbo y epilepsia van unidas. Asimismo, indica que: “*El criminal nato puede ser explicado como un ser atávico que no ha evolucionado, como un primitivo, como un niño: este criminal es idéntico al loco moral, el cual es un morbosos, un enfermo, un ser*

*que padece un daltonismo moral; el tripode queda con una explicación única en cuanto que este tipo de delincuentes tienen algunas formas epilépticas que producen disfunciones cerebrales”* (Rodríguez, 1984, p. 271)

Enrico Ferri (1856-1929), por su parte, representa la directriz sociológica del positivismo. (García-Pablos de Molina, 1994, p. 187) indica que fue un profesor universitario, abogado célebre, político militante (también del Partido Socialista de los Trabajadores, del que fue con fundador) y reputado científico, suele ser considerado el “padre de la moderna Sociología Criminal).

Fundó la revista “La Scuola Positiva”, órgano difusor del positivismo criminológico italiano, y la conocida “Avanti”, portavoz del ideario socialista”. (Bounger, W, citado por García-Pablos de Molina, 1994, p. 187)

Para Ferri, el delito no es producto exclusivo de ninguna patología individual, (contra la tesis antropológica de Lombroso), sino como cualquier otro suceso natural o social, es resultado de la acción de factores diversos, individuales (constitución orgánica del individuo, constitución psíquica del mismo, caracteres personales de éste como raza, edad, sexo, estado civil, etc.), factores físicos o telúricos (clima, estaciones, temperatura, etc.) y factores sociales (densidad de la población, opinión pública, familia, moral, religión, educación, alcoholismo, etc.). Entiende, pues, que la criminalidad es un fenómeno social más, que se rige por su propia dinámica. (Ferri, E, citado en García-Pablos de Molina, 1994, p. 188)

Así mismo, (Ferri, E, citado por Baratta, A 2004:32) nos menciona:

*En completa y equilibrada síntesis, el cuadro de los factores del delito (...) factores antropológicos, factores físicos y factores sociales. El delito era así reconducido por la escuela positiva a una concepción determinista de la realidad en la que el hombre resulta inserto y de la cual, en fin, de cuentas, es expresión todo su comportamiento. El sistema penal se sustenta, pues, según, la concepción de la escuela positiva, no tanto sobre el delito y sobre la clasificación de las acciones delictuosas, consideradas*

*abstractamente y fuera de la personalidad del delincuente, sino más bien sobre el autor del delito, y sobre la clasificación tipológica de los autores.*

Garófalo (1852-1934).

Buena parte del éxito y difusión de la Scuola Positiva se debe a la prudencia y buen hacer de Garófalo, jurista, magistrado, políticamente conservador, quien supo reformular los postulados de la Scuola Positiva pensando, ante todo, en la mejor difusión de los mismos y su posible recepción por las leyes, sin dogmatismos ni excesos doctrinarios”. (García-Pablos de Molina, A, 1994:190).

La explicación de la criminalidad de Garófalo tiene indudables connotaciones lombrosianas, por más que concede alguna importancia (escasa) a los factores sociales y que exija la contemplación del hecho mismo y no sólo las características de su autor. Niega, ciertamente, la posibilidad de demostrar la existencia de un tipo criminal de base antropológica. Pero reconoce el significado y relevancia de determinados datos anatómicos (el tamaño excesivo de las mandíbulas o el superior desarrollo de la región occipital respecto a la frontal), aunque mitigue o incluso rechace la interpretación lombrosiana de los estigmas. Lo característico de la teoría de Garófalo es la fundamentación del comportamiento y del tipo criminal en una supuesta anomalía –no patológica-psíquica o moral. (García-Pablos de Molina, A, 1994, 191 y 192).

En ese mismo orden de ideas, “Garófalo distinguió cuatro “tipos” de delincuentes (el “asesino”, el criminal “violento”, “el ladrón” y el “lascivo”), siendo, a su juicio, el primero de ellos el más fácil de identificar, incluso por las características del propio hecho”. (García-Pablos de Molina, A, 1994:192).



## CAPITULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS

### 3.1. Formulación de las hipótesis

#### 3.1.1. Hipótesis general

H.G. El desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

#### 3.1.2. Hipótesis específicas

H.E.1. La investigación criminalística no se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.E.2. El desconocimiento de la criminalística provoca la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.E.3. Los actos de investigación fiscal no concuerdan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

## 3.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I. <b>Criminalística en la investigación del Ministerio Público</b>	Política criminal adoptada por la Fiscalía Criminalística en la investigación fiscal. Actos de investigación de acuerdo al CPP	Poca capacitación de los fiscales y auxiliares jurisdiccionales en temas de criminología e investigación criminalista. Escasos cursos de Especialización y Extra-Especialización. Inaplicación del protocolo de investigación del M.P.
V.D. <b>Impunidad e inseguridad ciudadana</b>	Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva. Prórroga de la mayoría de las investigaciones Archivos fiscales.	Alto nivel de robos Alto número de denuncias Alto número de investigaciones Registro de casos archivados

### 3.3. Definición operacional de las variables

1. Criminología en la investigación del Ministerio Público: La criminología dentro de la investigación realizada por el Ministerio Público es de suma importancia y relevancia para la correcta orientación y organización del trabajo fiscal y policial que se lleva a cabo para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. En ese sentido se debe entender a la criminología como ciencia multidisciplinaria que estudia las causas y circunstancias de los hechos delictivos desde todas sus vertientes (delincuente, delito, víctima y control social), por tanto, todo fiscal debe tener y tomar en cuenta, estos aspectos criminológicos al momento de dirigir la investigación, razón por la que el desarrollo de nuestra variable de estudio es de suma importancia para establecer si se cumple o no con aplicar las disciplinas científicas que abarca la criminología en el estudio de la investigación del delito.
2. Impunidad e inseguridad ciudadana: Se debe entender por impunidad el dejar sin castigo o sanción a los responsables de un delito, lo que conlleva que crezca la inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Corones Portillo. Esta variable de estudio se relaciona con nuestra variable independiente, ya que, sin un conocimiento amplio de la criminología y sus aspectos, la investigación no tiene el peso suficiente que se necesita para conseguir una sentencia condenatoria, lo que provoca impunidad e inseguridad ciudadana, la misma que se ve reflejada en el aumento de delitos en referido distrito. Por tanto, el desarrollo de nuestra variable dependiente parte de una relación de causalidad que permitirá describir y explicar el panorama real del problema para solucionarlo.

## CAPITULO IV. MARCO METODOLÓGICO

### 4.1. Ámbito

El ámbito de aplicación del objeto de estudio de la investigación jurídica se realizó en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, durante el periodo 2018-2021. El distrito de Calleria es uno de los siete distritos que conforman la provincia de Coronel Portillo, ubicada en el departamento de Ucayali en el Perú. Su capital es la ciudad de Pucallpa. Este Distrito de Calleria corresponde al Distrito Judicial de Ucayali. Asimismo, la investigación se desarrollará específicamente en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

### 4.2. Tipo y nivel de investigación

#### **Tipo de investigación**

En la investigación se empleó el tipo de investigación aplicada. Este tipo de investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad. (Carrasco, 2005)

En la presente investigación se aplicó los conocimientos teóricos y prácticos de criminología y criminalística a la investigación criminal realizada por el Ministerio Público para una investigación eficaz que cumpla con la finalidad del proceso penal.

#### **Nivel de investigación**

En cuanto al nivel de investigación que se aplicó, fue el nivel explicativo – correlacional.

El nivel de investigación explicativo, va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos. Está dirigido a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. (Valderrama, 2010)

Asimismo, el nivel de la investigación correlacional, tiene como finalidad establecer el grado de relación o asociación existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque primero se miden las variables y luego, mediante la

prueba de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación. (Oseda, y otros, 2018)

#### 4.3. Población y muestra

##### 4.3.1. Descripción de la población

La población estuvo compuesta por sujetos y objeto de estudio, en ese sentido, se constituirá por 100 disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria como así también disposiciones de archivo que evidenciará el objeto del problema de la investigación. Asimismo, la población respecto a nuestros sujetos de estudio estuvo conformada por 60 fiscales provinciales y adjuntos de las Fiscalías Penales del Distrito de Calleria, Distrito Fiscal de Ucayali.

##### 4.3.2. Muestra y método de muestreo

En cuanto a la muestra, como parte representativa y significativa de la población, esta fue determinada por el muestreo PROBABILÍSTICO de manera empírica o al azar por un total de 50 disposiciones que corresponde al (50%) del total de la población, correspondiente al año 2018- 2021 y 30 fiscales provinciales y adjuntos de las Fiscalías Penales del Distrito de Calleria; pertenecientes al Distrito Judicial de Ucayali.

##### 4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión.

###### 1. Criterio de inclusión

1. Fiscales especializados en la materia con más de cinco años de experiencia.
  2. Fiscales con la especialidad en delitos comunes, que son los casos que más se evidencia en el Distrito de Callería.
  3. Fiscales que hayan deseado participar en el desarrollo de la investigación.
  4. Disposiciones fiscales emitidas durante el período 2018 – 2021
5. Disposiciones a las que podamos acceder.

## 6. Criterio de exclusión

1. Fiscales que no cumplan con los criterios de inclusión
2. Disposiciones fiscales que no cumplan con los criterios de inclusión.

### 4.4. Diseño de investigación

El diseño metodológico de una investigación estuvo formado por un diseño básico y dentro de él por un conjunto de procedimientos y técnicas específicas consideradas como adecuadas para la recolección y análisis de la información requerida por los objetivos del estudio. Por lo tanto, las características de una investigación dependen del propósito que se pretende alcanzar y estas son determinantes para el nivel de complejidad de la investigación y el tipo de estudio que se intenta desarrollar. (Galán, 2009).

En ese sentido, se aplicó un diseño no experimental, transaccional y correlacional, debido a que se realizó la observación y el registro de datos en un momento establecido en el tiempo y presentó un panorama del estado de las variables de estudio, es decir, se describió las variables presentes en un momento específico.

### 4.5. Técnicas e instrumentos

#### 4.5.1. Técnicas

Las técnicas constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estratégicas suponen un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación, de tal manera que seleccionarlas y elegir las resulte una tarea fácil para el investigador. (Carrasco, 2005)

Asimismo, las técnicas empleadas fueron las siguientes:

1. Análisis documental; esta técnica permitió recoger toda la información necesaria y relevante que hará factible la evaluación sobre las disposiciones fiscales vinculadas al objeto de investigación.

2. Encuesta; esta técnica permitió recoger las respuestas de los fiscales especializados en la materia para luego realizar la tabulación respectiva y poder contrastar los datos recogidos con nuestras hipótesis.
3. Observación directa. (Ñaupas, 2013) indica que *“es aquella que se establece entre el investigador y el objeto investigado. Es el contacto directo entre el investigador y el objeto-problema”*. Esta técnica se aplicará para conocer el problema de investigación plasmadas en las carpetas fiscales de las Fiscalías Penales del Distrito de Callería.

#### 4.2.2. Instrumentos

Los instrumentos de investigación son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos, los mismos se encuentran relacionado a las técnicas de investigación que emplearemos para la recolección y obtención de los datos. Asimismo, los instrumentos que empleamos son los siguientes:

1. La observación, se utilizó para obtener conocimiento del fenómeno problemático presente en la realidad jurídico – social, en el presente caso las formalizaciones y archivos de los casos objeto de estudio.
2. Lista de cotejo, mediante este instrumento se ordenó y clasificó como unidad de análisis a cada una de las disposiciones fiscales que evidencien nuestro problema de estudio.
3. Matriz de análisis, sirvió para esquematizar el análisis de los aspectos más relevantes de cada una de las carpetas.
4. Cuestionario, en este instrumento se aplicó la encuesta de asertividad mediante el listado de los enunciados con sus respectivas escalas valorativas, dirigidos a fiscales provinciales y adjuntos del Distrito de Calleria, ello con la finalidad de recoger información relevante de los casos que evidencia el problema de estudio.

##### 4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos

Para lograr la validación de los instrumentos se utilizó la validación de por expertos, quienes fueron abogados con grado de doctor en Derecho, a quienes se les entregó una copia de la matriz de consistencia, con los instrumentos de recolección de datos y la ficha de validación de instrumentos a fin de que emitan su opinión. En todos los casos obtuvimos una validación muy alta.

#### 4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Para obtener la prueba de confiabilidad aplicamos la fórmula de KR-20 y tendremos en cuenta los siguientes datos:

Valor del coeficiente de confiabilidad	Interpretación
0.90 y más	Excelente
0.80 – 0.89	Bueno
0.70 – 0.79	Adecuado
Debajo de 0.70	Puede tener aplicabilidad limitada

Nota: La tabla muestra el valor de coeficiente de confiabilidad para la prueba de KR.20.

Aplicamos dicha prueba debido a que los instrumentos fueron de carácter dicotómico, en ese sentido, luego de la aplicación del mismo obtuvimos el siguiente resultado:

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,988	10

En la tabla podemos observar que el resultado de confiabilidad dio un valor de ,988; teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 0,8, y según la escala valorativa de medición de la confiabilidad obtenida, se concluye que la cédula de cuestionario aplicado a los fiscales es altamente confiable,

#### 4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

La técnica que se utilizarán para el procesamiento de análisis de los datos serán los siguientes:



1. Análisis de documentos, con esta técnica se obtendrá la información sobre Disposiciones de Formalización y Archivo de los delitos que quedan impunes a causa de una inadecuada investigación fiscal y criminológica.
2. Fichaje de materiales escritos, con esta técnica se obtuvo la información general del marco teórico y la situación de la legislación y otras normas relacionadas a la investigación.

Así también los resultados se presentarán en tablas y gráficos, apoyados de la estadística descriptiva e inferencial, para el adecuado manejo de los datos.

Para el procesamiento de los datos se utilizarán herramientas informáticas como: Ms Excel, Ms Word y el Ms Process.

Finalmente, los resultados se presentarán en cuadros de doble entrada y gráficos respectivamente, teniendo en cuenta las variables de la investigación.

#### 4.7. Aspectos éticos

*La ética se aborda bajo una doble dimensión, una positiva, que se configura en base a todos nuestros valores y los principios que rigen nuestra vida y la sociedad; en cuanto, a su aspecto negativo, se forma a partir de lo que se considera equivocado.* Pues bien, en el abordaje de la investigación se buscará conocer las causas del objeto de estudio del problema de investigación para saber las carencias de la investigación fiscal desde el plano de la criminología, para así reducir casos son sentencias y la inseguridad ciudadana del Distrito de Callera – Departamento de Coronel Portillo.

Por tanto, nuestra investigación se ajustará a los actos protocolares y reglamento de la Fiscalía, respetando todos los mecanismos correspondientes para la extracción de la información pertinente materia de estudio. Además, las preguntas contenidas en el cuestionario se ajustarán a la especialidad de la materia y no vulnerará derechos de los participantes de la investigación. . En cuanto a materia de derechos de autor, nuestra investigación pasará por la revisión de un programa anti plagio conforme a los lineamientos y disposiciones de la Escuela de Posgrado.

## CAPITULO V. RESULTADOS

### 5.1. Análisis descriptivo

Tabla 1

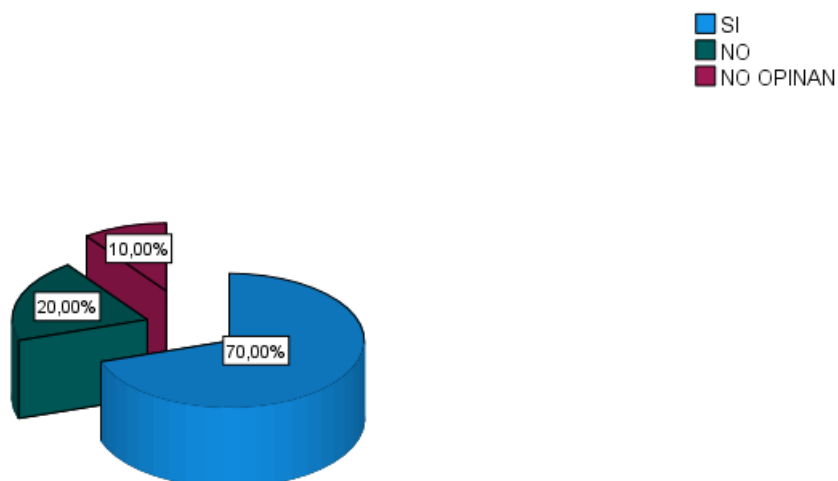
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

		Cantidad (30)		
<b>Nº Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía</b>		SI %	NO %	NP %
<b>1</b>	¿Considera usted que, no todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas?	21 70,6	203 6,7	10 33,3

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 1**

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que la mayor parte de fiscales consideran que todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas {21(70%)}; por otro lado, una menor cantidad de fiscales

mencionaron que no todas estas investigaciones terminan con sentencia condenatoria {6(20%)}; finalmente, una pequeña cantidad no presentaron ningún tipo de opinión al respecto {21(70%)}.  
 2

Tabla 2

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

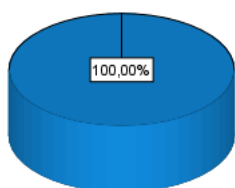
Nº Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Cree usted que, los fiscales deben actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística?	30	10000	0000 00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

Figura 2

Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

## Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que, la totalidad de fiscales mencionaron que los fiscales, como operadores jurídicos, deben actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística {30(100%)}; no se obtuvieron resultados diferentes a este, por lo que es preciso entender que los fiscales deben tener una actualización constante en lo que respecta a los conocimientos de criminología y criminalística.

Tabla 3

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

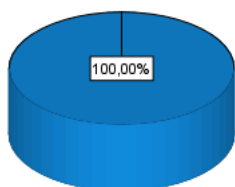
N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Cree Usted qué, solo los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística?	100,00%	00,00%	00,00%

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

Figura 3

Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que la totalidad de fiscales mencionaron que no solo los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigaciones criminalísticas {30(100%)}. No se obtuvieron resultados diferentes respecto a este problema, razón por la cual amerita tener en consideración que estos conocimientos criminalísticos deben ser extendidos a todos los operadores jurídicos, dentro de ellos, entre los más importantes, los fiscales.

Tabla 4

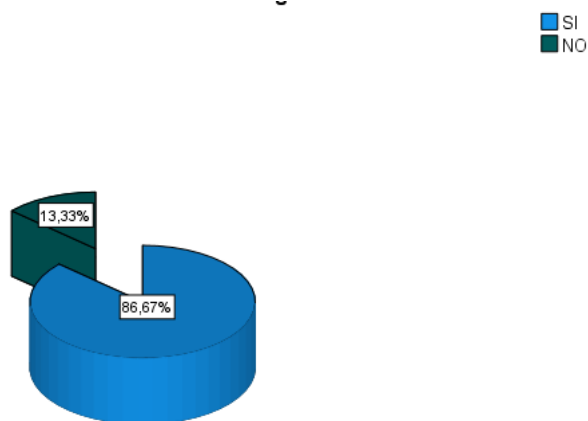
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

N°	Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
		SI %	NO %	NP %
4	¿Cree usted que, la dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica?	26,67	3,33	00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

Figura 4

#### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

#### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que la mayor parte de fiscales mencionaron que la dirección de investigación fiscal debe realizar una investigación criminalística o criminológica {26(86,7%)}; en un porcentaje mucho menor, una cantidad menor de fiscales mencionaron que las direcciones fiscales no deben realizar este tipo de investigaciones {4(13,3%)}. Es posible que esta última respuesta se deba a que los fiscales, como operadores, defiendan la separación de los roles de los operadores del sistema de administración de justicia

Tabla 5

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

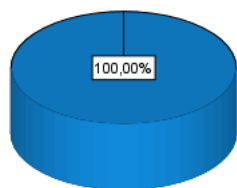
Nº	Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
		SI %	NO %	NP %
5	¿Considera usted que, la falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos fiscales?	30	100	00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

Figura 5

Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que la totalidad de fiscales mencionaron que la falta de conocimiento de criminalística sí repercute en procesos penales sin resolverse o en los archivos de expedientes fiscales {30(100%)}. Con este resultado, nuevamente se confirma que los fiscales ameritan el control y conocimiento de técnicas especializadas en criminalística y no limitar este conocimiento únicamente para los policías especializados en criminalística.

Tabla 6

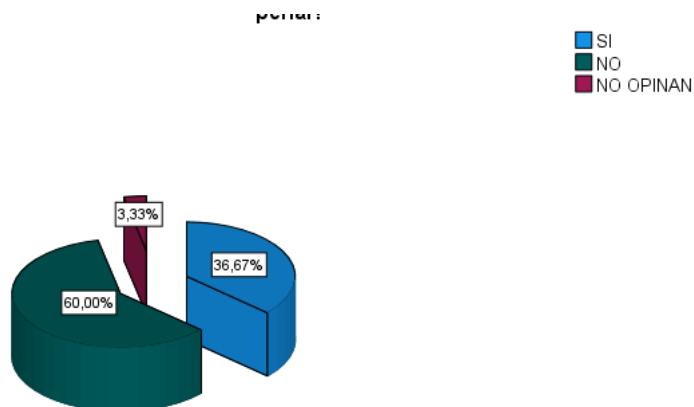
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
6 ¿Considera usted que, el aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal?	11	36,718	601 3,3

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 6**

**Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía**



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### **Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que la mayor parte de fiscales no consideran que el aumento de criminalística o delincuencia traducida en inseguridad ciudadana sea una consecuencia de la incorrecta investigación criminalística en el proceso penal {18(60%)}; por otro lado, en una menor cantidad mencionaron que la falta de conocimientos en criminalística sí es una causa que limita el desarrollo de los procesos penales en lo que amerita la aplicación de este conocimiento {11(36,7%)}; finalmente, una cantidad muy reducida no emitieron opinión al respecto {1(3,3%)}.

Tabla 7

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

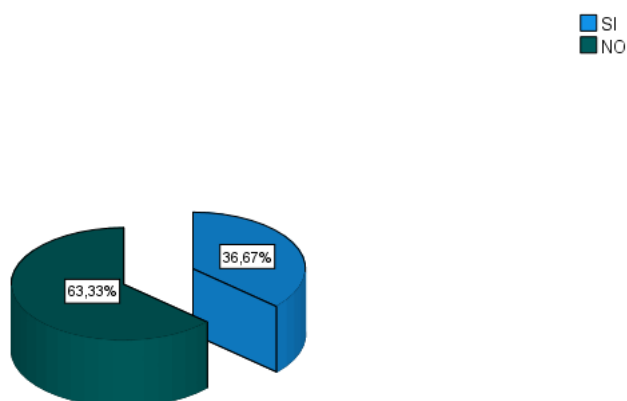
N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Cree usted que, no todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes?	11 36,7	19 63,3	0 0

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### **Figura 7**

#### **Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía**





Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### **Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que la mayor parte de abogados mencionaron que no todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes {19(63,3%)}; finalmente, una pequeña cantidad mencionaron que sí aplican correctamente el protocolo o plan de investigación necesario para la resolución de estos casos concretos {11(36,7%)}. No se obtuvieron resultados diferentes al mismo, por lo que permite concluir que es relativamente el cumplimiento del protocolo de criminalística.

Tabla 8

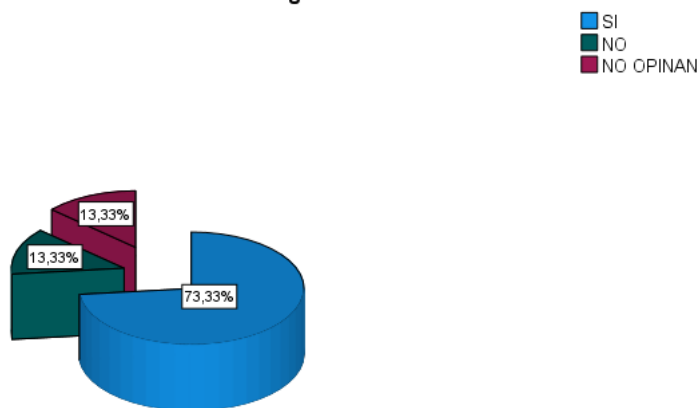
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Considera usted, que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación?	22,73,34	13,34	13,3

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 8**

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que la mayor parte de fiscales mencionaron que sí existen insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una investigación eficaz en el proceso penal {22(73,3%)}; por otro lado, una cantidad inferior mencionaron que no existen estas limitaciones en el desarrollo del proceso penal {4(13,3%)}; finalmente, una cantidad mucho más reducida no emitieron una opinión al respecto {4(13,3%)}.

Tabla 9

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callera – Ucayali, 2018 – 2021.

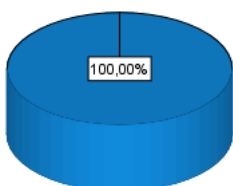
N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Considera usted que, existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal?	30	10000	0000 00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

Figura 9

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que la totalidad de fiscales mencionaron que sí consideran que existen pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal {30(100%)}; no se obtuvieron resultados diferentes respecto a este ítem, por lo que es necesario comprender que, los fiscales ameritan la capacitación o el apoyo o presencia de más persona que tenga el conocimiento suficiente en criminalística que les permita obtener el conocimiento técnico necesario para el desarrollo del mismo.

Tabla 10

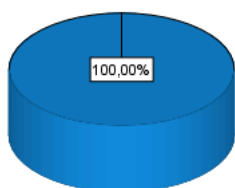
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

N° Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía	Cantidad (30)		
	SI %	NO %	NP %
¿Cree usted, que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera?	30	10000	0000 00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 10****Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía**

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Análisis e interpretación**

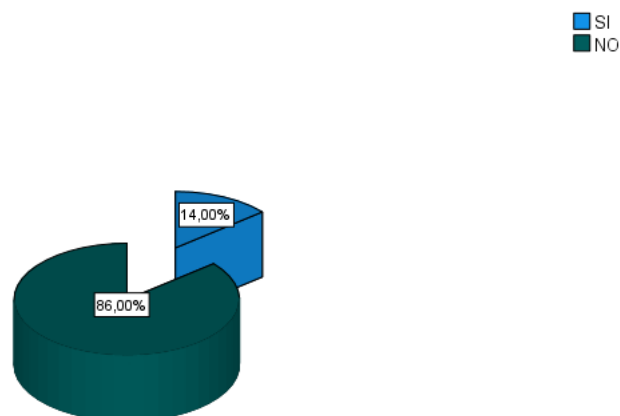
En la presente tabla y figura podemos observar que, la totalidad de fiscales mencionaron que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera {30(100%)}. No se obtuvieron resultados diferentes, por lo que es posible concluir que amerita una mayor participación de las unidades de investigación que se puedan participar más en las investigaciones penales.

Tabla 11

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

	Cantidad
<b>N° Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>	(45)
	SI % NO %
<b>11</b> De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	7 14 43 86

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 11****Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía**

Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que, la mayor parte de expedientes demostraron que las investigaciones realizadas por el Ministerio Público no se evidencian aportes de informes periciales de uso criminalística {43(86%)}; por otro lado, en una menor cantidad, se evidencia que sí se observa estos aportes de uso criminalística {7(14%)}.

Tabla 12

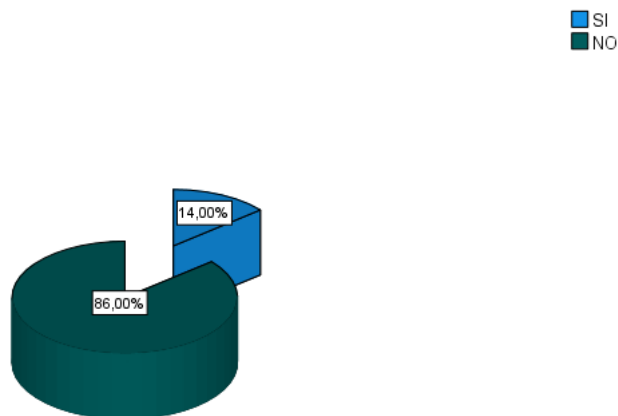
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

		Cantidad	
<b>Nº Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>		(30)	
		SI %	NO %
<b>11</b>	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal	7	14 43 86

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 12**

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura se evidencia que, en la totalidad de expedientes fiscales se puede evidenciar que, los actos de investigación que realizan los fiscales, no se evidencia el apoyo de unidades especializadas en investigación criminal {43(86%)}; por otro lado, en una cantidad mucho más pequeña mencionaron que sí se evidencia este tipo de resultados de las unidades especializadas de investigación criminal {7(14%)}. Conforme a este resultado, es posible advertir que, las unidades especializadas en investigación criminal deben tener una mayor participación en las investigaciones criminales.

Tabla 13

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

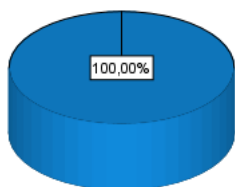
	Cantidad	SI %	NO %
<b>N° Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>	(30)		
<b>13</b> Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	50	100	00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Figura 13

#### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

#### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura se evidencia que, en la totalidad de casos de investigación fiscal se requiere el estudio y análisis de la criminalística {50(100%)}, debido a que, como vimos en resultados anteriores, en la mayor parte de estas no se aplican estos conocimientos, y en los pocos casos en los que sí se aplicó muy probablemente no fue de manera eficaz, por ello amerita un nuevo conocimiento y reconocimiento del mismo.

Tabla 14

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

	Cantidad
<b>Nº Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>	(30)
	SI % NO %

---

<b>14</b>	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.	50 100 00 00
-----------	--	--------------

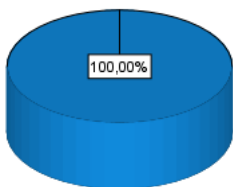
---

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 14**

**Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía**

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Análisis e interpretación**

En la presente tabla y figura podemos observar que, en la totalidad de casos archivados, se aprecia una falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas {50(100%)}. No se obtuvieron resultados diferentes respecto de esta pregunta, no obstante, se advierte una condición que amerita atención pronta por las unidades especializadas en criminalística, debido a que es necesario la aplicación de este tipo de conocimiento en los procesos de investigación.

Tabla 15

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

---

<b>Nº Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>	Cantidad (30)
--	------------------



SI % NO %

---

De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de  
**15** coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo.  
 50 100 00 00

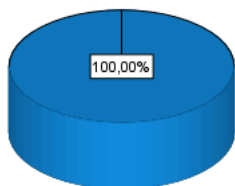
---

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Figura 15

#### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

#### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura se puede observar que, en la totalidad de expedientes se evidencia que las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo {50(100%)}. Este resultado amerita la coordinación y calificación de políticas de cooperación entre los fiscales y los especialistas en criminalística que, necesariamente, sean aplicables para el desarrollo adecuado de las investigaciones.

#### Tabla 16

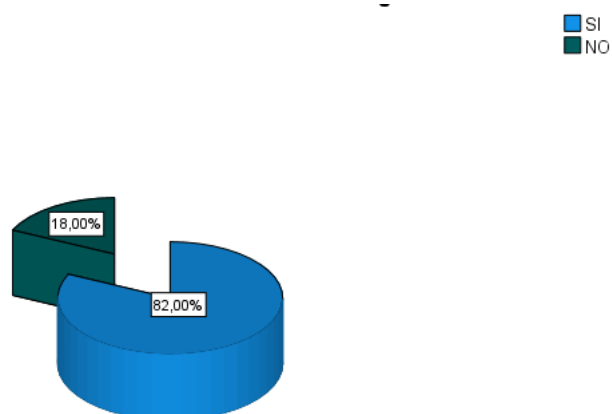
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

		Cantidad	
<b>N° Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>		<b>(30)</b>	
		SI %	NO %
<b>15</b>	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	42 84	9 16

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 16**

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura, podemos observar que, la mayor parte de expedientes evidencian que sí existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación {42(84%)}; por otro lado, una menor cantidad mencionaron que no existen un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas {9(16%)}. No obstante, conforme a los resultados anteriores es necesario tener en cuenta que, amerita la generalización de este tipo de conocimiento en las investigaciones.

Tabla 17

Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

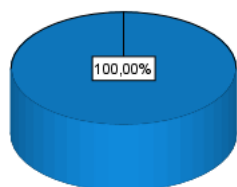
N° Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva	Cantidad (30)	
	SI %	NO %
17 De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	50	100 00 00

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

**Figura 17**

### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía

■ SI



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que, en la totalidad de casos se evidencia más delitos comunes que delitos especiales {50(100%)}, si bien es cierto, la mayor parte de procesos son investigaciones por delitos comunes, ello no debería haber impedido la aplicación de técnicas y conocimientos especializados en criminalística, pues debido a que no se aplica este, es posible que los procesos penales no avancen como debería ser.

Tabla 18

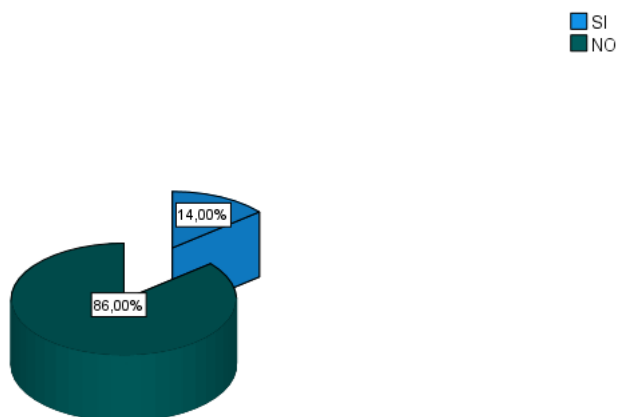
Criminalística en la investigación del ministerio público y impunidad e inseguridad ciudadana, Distrito de Callería – Ucayali, 2018 – 2021.

	Cantidad	SI %	NO %
<b>N° Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva</b>	(30)		
Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.			
	7	14	43
	14	86	86

Nota: datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

### Figura 18

#### Política de criminalidad adoptada por la Fiscalía



Nota: la figura muestra los datos obtenidos del cuestionario aplicado a los fiscales.

#### Análisis e interpretación

En la presente tabla y figura podemos observar que, en la mayor parte de casos se evidencia que existen casos en delitos comunes en que no se llegó a condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación {43(86%)}; por otro lado, una menor cantidad mencionaron que sí se llegó a una condena efectiva en la investigación de estos procesos {7(14%)}. Ahora, este resultado permite evidenciar

que, la aplicación de técnicas criminalísticas funcionaría de manera específica para contribuir con el desarrollo de estas cuestiones.

## 5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

### Resultados inferenciales

**Prueba de primera hipótesis específica:** para llevar a cabo la prueba de la primera hipótesis específica tendremos en cuenta los siguientes datos:

H.E.1. La investigación criminalística no se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.O.1. La investigación criminalística se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Regla:** si la significancia es menor que 0,05% se rechaza la hipótesis nula y si es mayor se acepta la hipótesis alterna.

**Tabla 19**

Variables	Valor X <sup>2</sup>	GI	Significancia
Política criminal adoptada por la policía	21,585	5	0,01
Delitos no resueltos y sin sentencia efectiva			

**Fuente:** Elaboración propia

### Análisis

Al contrastar mediante el estadístico Chi cuadrado, desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad, el valor  $X^2 = 21,586$  para cinco grados de libertad con un  $p = 0,001$ , siendo este valor menor a 0,05, se rechaza la hipótesis de nula y se acepta la hipótesis de investigación y se comprueba que la investigación criminalística no se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Prueba de segunda hipótesis específica:** para llevar a cabo la prueba de la primera hipótesis específica tendremos en cuenta los siguientes datos:

H.E.2. El desconocimiento de la criminalística provoca la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.0.2. El desconocimiento de la criminalística no provoca la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Regla:** si la significancia es menor que 0,05% se rechaza la hipótesis nula y si es mayor se acepta la hipótesis alterna.

**Tabla 20**

<b>VARIABLES</b>	<b>Valor X<sup>2</sup></b>	<b>GI</b>	<b>Significancia</b>
<b>Criminalidad en la investigación fiscal</b>	<b>21,585</b>	<b>5</b>	<b>0,02</b>
<b>Prórroga de la mayoría de las investigaciones</b>			

**Fuente:** Elaboración propia

### **Análisis**

Al contrastar mediante el estadístico Chi cuadrado, la correlación entre desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público no provoca la impunidad e inseguridad, el valor  $X^2 = 21,586$  para cinco grados de libertad con un  $p = 0,001$ , siendo este valor menor a 0,05, se rechaza la hipótesis de nula y se acepta la hipótesis de investigación y se comprueba que el desconocimiento de la criminalística provoca la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Prueba de tercera hipótesis específica:** para llevar a cabo la prueba de la primera hipótesis específica tendremos en cuenta los siguientes datos:

H.E.3. Los actos de investigación fiscal no concuerdan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.0.3. Los actos de investigación fiscal no concuerdan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Regla:** si la significancia es menor que 0,05% se rechaza la hipótesis nula y si es mayor se acepta la hipótesis alterna.

**Tabla 21**

<b>Variables</b>	<b>Valor X<sup>2</sup> GI</b>	<b>Significancia</b>
<b>Actos de investigación de acuerdo al CPP</b>	<b>21,585</b>	<b>5 0,03</b>
<b>Archivos fiscales</b>		

**Fuente: Elaboración propia**

### **Análisis**

Al contrastar mediante el estadístico Chi cuadrado, la correlación entre desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad, el valor  $X^2 = 21,586$  para cinco grados de libertad con un  $p = 0,001$ , siendo este valor menor a 0,05, se rechaza la hipótesis de nula y se acepta la hipótesis de investigación y se comprueba que los actos de investigación fiscal no concuerdan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Prueba de hipótesis general:** para llevar a cabo la prueba de la primera hipótesis específica tendremos en cuenta los siguientes datos:

H.G. El desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

H.0. El desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público no provoca la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**Regla:** si la significancia es menor que 0,05% se rechaza la hipótesis nula y si es mayor se acepta la hipótesis alterna.

**Tabla 22**

<b>VARIABLES</b>	<b>Valor X<sup>2</sup></b>	<b>GI</b>	<b>Significancia</b>
<b>Criminalística en la investigación del Ministerio Público</b>	<b>21,585</b>	<b>5</b>	<b>0,01</b>
<b>Impunidad e inseguridad ciudadana</b>			

**Fuente: Elaboración propia**

### **Análisis**

Al contrastar mediante el estadístico Chi cuadrado, la correlación entre el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad, el valor  $X^2 = 21,586$  para cinco grados de libertad con un  $p = 0,001$ , siendo este valor menor a 0,05, se rechaza la hipótesis de nula y se acepta la hipótesis de investigación y se comprueba que el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público provoca la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

### 5.3. Discusión de resultados



Los resultados de las tablas 19, 20 y 21, nos han permitido comprobar que: La investigación criminalística no se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público; de igual forma, el desconocimiento de la criminalística provoca la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria; y, finalmente, los actos de investigación fiscal no concuerdan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP, todo ello en el ámbito de estudio del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Por cuanto gran parte de los procesos penales se archivan por insuficiencia probatoria, en especial, los relacionados a los conocimientos en criminalística, entre ello se ha identificado diferentes casusas, por ejemplo, el hecho de que los fiscales no tienen el conocimiento especializado en la materia, o no se encuentran en constante capacitación, sumado a ello, en el ámbito no existen muchos profesionales, es decir, técnicos especializados en dicha materia, y, en los procesos penales que corresponde, no se suelen aplicar los protocolos de investigación como bien se debería realizar; a ello ha de sumarse la falta de actuación de los operadores o de las unidades especializadas en la materia.

Ahora, a nivel de contrastación de los resultados podemos citar a los siguientes investigadores:

A nivel internacional, Rolando Oscar. en su Tesis titulada “La Investigación Criminológica Y Su Importancia Para Una Adecuada Política De Seguridad Ciudadana En Panamá”. Sostuvo que. la Criminología es una ciencia interdisciplinar y empírica que tiene la delicada función de aportar un conjunto de conocimientos con mayor grado de rigor científico sobre el crimen, el delincuente, la víctima y, por supuesto, sobre el control social. En esta línea, investigaciones criminológicas evidencian que la criminalidad obedece a una multiplicidad de factores, situación que obliga a su estudio de una forma interdisciplinar. Además, la investigación pone de manifiesto la necesidad urgente de desarrollar líneas de investigación. El concepto de línea de investigación se puede entender como un enfoque temático amplio, con una orientación disciplinaria y conceptual. Estas líneas de investigación se utilizan

para organizar, construir y planificar el conocimiento científico de manera prospectiva en un campo específico de la ciencia. Inicialmente, estas líneas representan áreas de interés que posteriormente se convierten en investigaciones realizadas y trabajos divulgados. Este estudio ha demostrado que la dinámica del mundo moderno, particularmente en el caso de la criminalidad, obliga a las instituciones policiales a adaptarse constantemente en sus técnicas, métodos y enfoques para combatir el crimen. Esto refuerza algunos de los hallazgos de la investigación: la policía debe modernizarse continuamente a través de la profesionalización y la especialización. En este sentido, es apropiado superar los antiguos paradigmas institucionales y apostar por el diseño de nuevas políticas organizacionales respaldadas por la investigación científica. Los resultados obtenidos sugieren la incorporación inminente de la metodología de las ciencias criminológicas en la labor policial. Se requiere una metodología interdisciplinaria que permita coordinar la información obtenida de diferentes áreas del conocimiento y ofrecer un diagnóstico preciso y consensuado sobre la actividad criminal. En resumen, la modernización del servicio policial no debe basarse únicamente en la adquisición de tecnología de vanguardia, sino que debe implicar una adaptación al conocimiento de la génesis, dinámica y evolución de la sociedad, así como a sus constantes cambios.

A nivel nacional, tenemos a Valiente Tuya, Celia Milagros. Quien en su Tesis Titulada “La Criminología Y Su Aplicación En Los Casos Penales Judiciales, En Los Juzgados Unipersonales De Huaraz, Entre Los Años 2019-2020”. Demostró que, Se ha constatado que, en general, los magistrados del Poder Judicial de nuestro país no aplican los criterios científicos y etiológicos establecidos por la ciencia criminológica. Tienen la creencia arraigada de que son los únicos responsables de determinar el nivel de culpabilidad y, por ende, la sanción penal correspondiente en relación con el delito cometido por el acusado. Se ha observado que en nuestro país no existen criminólogos de formación, ya que en pocas universidades se enseña la Criminología como un curso que dura solo un semestre académico. Además, las maestrías disponibles en conjunto con el Derecho Penal solo ofrecen un curso especializado de forma

general. Se ha demostrado que los fundamentos biológicos, psicológicos y sociológicos no son utilizados por los magistrados del Poder Judicial en sus sentencias. No se toman en consideración en la resolución de casos penales, ya sea para condenar, absolver o establecer medidas de protección. Se ha comprobado que los magistrados del Poder Judicial carecen de una preparación sólida y suficiente en el campo de la criminología. Se ha verificado que en ninguna de las sentencias penales revisadas se han utilizado, examinado ni analizado criterios conceptuales, científicos o etiológicos relacionados con la Criminología por parte de los jueces.

Raúl Ángel Quintanilla Revatta. En Su Tesis Titulada “Factores De La Inspección Criminalística Que Determinan La Calidad De La Investigación De La Escena Del Crimen Y Su Importancia En El Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano”. Demostró que, la labor del perito criminalístico de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú está influenciada por diversos factores humanos, tecnológicos y externos que intervienen en la escena del crimen. Esta función se encuentra estrechamente relacionada con los protocolos o guías de procedimientos criminalísticos, los cuales deben ser seguidos por los operadores de justicia y las personas que ingresan a la escena del crimen. En cuanto a los factores humanos, aquellos que influyen positivamente en el desempeño del perito criminalístico son su conocimiento, experiencia y habilidad. Por otro lado, hay factores negativos como la falta de trabajo en equipo, la falta de especialización en Inspecciones Criminalísticas y las relaciones no muy favorables con el personal del Ministerio Público debido a la predominancia y competitividad en la escena del crimen. Estas situaciones deben ser abordadas y analizadas para mejorar el "capital humano" en beneficio de la organización y la sociedad en su conjunto. (...) La Policía Nacional del Perú se enfrenta a un nuevo modelo procesal penal que cambia toda una concepción doctrinaria, política, social y criminal que ha estado vigente en el país desde la segunda mitad del siglo XIX, conocido como Sistema Inquisitivo. En este sistema, la administración de justicia penal era posible gracias al esfuerzo de la Policía para investigar los delitos en lo que se denominaba "etapa policial de la

investigación", una participación que era reconocida por las autoridades judiciales. El desafío de apoyar al Ministerio Público en la investigación del delito brinda una oportunidad para fortalecer el papel técnico y científico de la Policía Nacional del Perú y lograr el éxito en este nuevo sistema penal. La investigación criminalística en la actualidad tiene como objetivo principal producir pruebas periciales basadas en evidencia física recolectada en el lugar de los hechos. Esta función, también conocida como Criminalista de Campo, se fundamenta exclusivamente en resultados científicos sustentables, valorables, estandarizados, reproducibles y, por lo tanto, con un método científico incuestionable. Existe una necesidad urgente de desarrollar la investigación científica, tanto teórica como práctica, en cada una de las especialidades y disciplinas forenses, con el fin de organizar, unir e interpretar la casuística pericial y generar datos criminalísticos que permitan establecer políticas preventivas en este campo. Esto implica generar leyes científicas, teorías, entre otros. La inspección criminalística adecuada y oportuna realizada por la policía científica peruana, junto con el aumento de las medidas de seguridad y el manejo adecuado de los indicios y evidencias de la escena del crimen en el laboratorio, garantiza la máxima validez pericial. La calidad de la inspección criminalística, como parte integral de la Criminalística, una ciencia que verifica científicamente el delito e identifica plenamente al delincuente, mejorará y optimizará el apoyo científico de la Policía Nacional del Perú a la administración de justicia en el país, elevando la eficacia y calidad del proceso penal.

A nivel nacional, tenemos el aporte de Jaime Gerónimo De La Cruz. En su tesis titulada "La Política Criminal Y Su Efecto En El Aumento De La Criminalidad En El Distrito Judicial De Huánuco 2016 – 2017", sostuvo que, el primer paso para desarrollar una política criminal consiste en identificar los comportamientos que violan las normas mínimas de convivencia y que son perjudiciales para la sociedad. Una vez identificadas estas conductas, el Estado debe determinar qué tipo de sanciones se impondrán en función de su gravedad, siguiendo un enfoque progresista que comienza con medidas menos restrictivas de la libertad e integridad de los infractores, con el objetivo de optimizar el

ejercicio del poder. La disciplina de la política criminal es de naturaleza multidisciplinaria, ya que las estrategias adoptadas abarcan sectores que van más allá de la simple sanción de conductas. Se espera la implementación de políticas públicas concretas que mejoren las condiciones de vida de la población, brindando un mayor acceso a servicios básicos y educación, así como mediante la utilización de medidas administrativas como alternativas a las penas de privación de libertad. Los organismos internacionales han señalado que la actual política criminal aplicada no se basa en estudios científicos ni en debates serios e inclusivos sobre su pertinencia, viabilidad y consecuencias. En muchos casos, estas políticas han surgido como una respuesta inmediata a situaciones coyunturales en las que ha existido presión social y mediática relacionada con la inseguridad en general o eventos específicos. También se ha observado que algunas políticas han sido impulsadas por discursos populistas que buscan obtener beneficios políticos a partir de la percepción mediática de la criminalidad, o como respuesta a intereses particulares de ciertos sectores económicos. La experiencia comparada demuestra que una política criminal centrada en el endurecimiento de las penas y en la promoción del uso generalizado de la prisión preventiva como una forma de justicia rápida o adelantada no tiene un impacto real en la reducción de la criminalidad y la violencia. Por el contrario, estos enfoques han resultado en un aumento de las denuncias por delitos y en el hacinamiento en las cárceles.

#### 5.4. Aporte científico de la investigación

Como hemos visto en los resultados descriptivos e inferenciales, la criminalística desempeña un papel fundamental en la investigación de los delitos penales, proporcionando herramientas y métodos científicos para el análisis y la interpretación de los indicios y evidencias presentes en la escena del crimen. Este enfoque multidisciplinario permite a los investigadores obtener información objetiva y precisa que puede ser crucial para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables.

El uso de la criminalística en la investigación de los delitos penales tiene varias implicaciones jurídicas significativas. En primer lugar, la recolección y

preservación adecuada de los indicios y evidencias es esencial para garantizar su validez y admisibilidad en un proceso judicial. Los principios científicos y técnicos de la criminalística ayudan a asegurar que los indicios y evidencias sean recopilados de manera apropiada, evitando contaminaciones o alteraciones que puedan comprometer su valor probatorio.

Además, la aplicación de la criminalística en la investigación de delitos puede contribuir a la garantía del derecho a la defensa. Al proporcionar un análisis objetivo de los indicios y evidencias, la criminalística brinda a los abogados defensores la oportunidad de cuestionar y contradecir las conclusiones presentadas por la acusación, fomentando un debate equilibrado y fundamentado en pruebas científicas.

Asimismo, el uso de la criminalística puede ser crucial para evitar condenas erróneas y garantizar la justicia en el sistema penal. Al proporcionar un análisis científico de los indicios y evidencias, se minimiza la influencia de prejuicios o suposiciones subjetivas, permitiendo una evaluación más objetiva de los hechos. Esto ayuda a prevenir condenas basadas en pruebas débiles o inconsistentes, fortaleciendo la integridad del sistema de justicia penal.

Es importante destacar que el uso de la criminalística debe ser respaldado por estándares de calidad y buenas prácticas. Los peritos y expertos en criminalística deben contar con una formación especializada y mantenerse actualizados en los avances científicos y tecnológicos relevantes para su campo. Además, es esencial garantizar la imparcialidad y objetividad en la aplicación de los métodos y técnicas de la criminalística, evitando cualquier forma de sesgo o manipulación que pueda comprometer la integridad de la investigación y las pruebas obtenidas.

En resumen, el uso de la criminalística en la investigación de los delitos penales es fundamental para obtener pruebas científicas y objetivas, asegurar la validez de las evidencias presentadas en juicio, salvaguardar el derecho a la defensa y prevenir condenas erróneas. Su aplicación adecuada y rigurosa

fortalece la integridad y la confianza en el sistema de justicia penal, promoviendo la búsqueda de la verdad y la administración equitativa de la justicia.

Por lo que el aporte jurídico de la presente investigación radica en elaborar un sistema de capacitación constante para los fiscales, a fin de que obtengan conocimientos en criminalística y que puedan aplicarlo a los casos concretos, ello a fin de que tengan un control más adecuado y constante sobre dichas técnicas en la investigación de un determinado delito, ello permitirá que el proceso penal en donde se aplique estos conocimientos sea mucho más efectivo.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO:** El objetivo general de la investigación fue explicar en qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Ahora, conforme a los resultados, se han podido identificar que, entre una de las formas en cómo puede influir este desconocimiento es, la falta de recolección adecuada de indicios y evidencias: La criminalística proporciona metodologías y técnicas científicas para la correcta recolección, preservación y análisis de los indicios y evidencias presentes en la escena del crimen. Si los fiscales no tienen conocimientos sólidos en esta área, pueden cometer errores en la recolección de las pruebas, lo que puede llevar a la pérdida de información crucial o a la contaminación de los indicios. Esto puede debilitar el caso y dificultar la identificación y persecución efectiva de los responsables; esto puede conllevar, también, a que, los procesos se archiven por una insuficiencia probatoria en el desarrollo del mismo.

**SEGUNDO:** El primer objetivo específico del estudio fue establecer de qué manera la investigación criminalística se relaciona con los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Conforme a los resultados, tenemos que la investigación criminal se relaciona con los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el sentido de que se adecúa la recolección de datos y análisis de pruebas. No obstante, se ha podido identificar que en la mayor parte de casos estudiados no se aplican estos conocimientos por parte del Ministerio Público, únicamente procede en base a los informes periciales por parte de la policía especializada en criminalística, que, en la gran mayoría de casos son muy reducidos, ello puede funcionar como una de las causales para que los procesos se archiven, evitando la imposición de la pena correspondiente.

**TERCERO:** El segundo objetivo específico de la investigación fue identificar de qué manera el desconocimiento de la criminalística se relaciona con la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria,



Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Entre los resultados obtenidos en la investigación tenemos que entre las consecuencias de la relación entre el desconocimiento de la criminalística tenemos la falta de análisis eficiencia de las pruebas, así como errores de recolección de evidencias, falta de interpretación adecuada de los hallazgos, retraso en la presentación de informes periciales y, finalmente, el archivo de los procesos panales por insuficiencia probatoria.

**CUARTO:** El tercer objetivo específico de la investigación fue establecer en qué medida los actos de investigación fiscal se relacionan con la investigación criminalística realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. Conforme a este resultado, en la gran mayoría de casos analizados no se aplicaron conocimientos especializados en criminalística, ello a pesar de que la situación y las circunstancias ameritaban de dichos conocimientos, sumado a ello, los fiscales, en su gran mayoría no tienen este conocimiento, por lo que se les dificulta la aplicación del Protocolo de Criminalística, ello genera que exista una relación baja entre los actos de investigación fiscal y la investigación criminalística.

## SUGERENCIAS

**PRIMERO:** Formación y capacitación: Es fundamental que los investigadores y miembros del Ministerio Público reciban una formación sólida en los principios y técnicas de la criminalística. Esto les permitirá comprender la importancia de la recolección, preservación y análisis adecuado de la evidencia, así como la interpretación de los hallazgos científicos.

**SEGUNDO:** Colaboración interdisciplinaria: La criminalística es una disciplina interdisciplinaria que se basa en el conocimiento y la aplicación de diversas áreas científicas. Se recomienda fomentar la colaboración entre expertos forenses, peritos y profesionales de diferentes campos (biología, química, balística, informática, etc.) para obtener una visión integral en la investigación penal.

**TERCERO:** Uso de tecnología y equipos especializados: Es esencial contar con tecnología y equipos actualizados y especializados en las diferentes áreas de la criminalística. Esto incluye desde herramientas de procesamiento de evidencia digital hasta equipos de análisis forense, que pueden mejorar la eficiencia y la precisión de la investigación.

**CUARTO:** Aplicación de protocolos y buenas prácticas: La implementación de protocolos y buenas prácticas en la investigación criminalística garantiza la uniformidad, la consistencia y la calidad en los procesos de recolección y análisis de evidencia. Estos protocolos deben ser seguidos rigurosamente para evitar errores y garantizar la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos.

## REFERENCIAS

- Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y crítica al Derecho Penal*. México: Siglo Veintiuno.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Díaz, C. (25 de Marzo de 2017). *Federación Mexicana de Criminología y Criminalística A.C.* Obtenido de <https://www.criminologiaycriminalistica.com/post/el-objeto-de-estudio-de-la-criminolog%C3%ADa>
- Díez , J. (2018). El papel epistémico de la política criminal en las ciencias penales - La contribución de V. Liszt. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-31.
- Díez Ripollés, J. (2013). *La Racionalidad De Las eyes Penales - Teoria y Practica*. Madrid: Trotta.
- Garcia Pablos de Molina, A. (1996). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas*. España: Tirant lo Blanch.
- Garcia Pablos de Molina, A. (2008). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Leyva, N. (4 de 7 de 2018). *CRIMENTROPÍA*. Obtenido de <http://crimentropia.com.mx/el-metodo-cientifico-aplicado-a-la-criminologia>
- Lopez, J. (2004). *Criminología*. México: nstituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente/Instituto Nacional deCiencias Penales.
- Marcó del Pont, L. (2016). *Manual de Criminología*. Lima: Ediciones Juridicas E.I.R.L.
- Medina, J. (2003). Criminología y Política Criminal, La Necesidad de un Foro de Discusión. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1-10.

- Meneses , N. (17 de Junio de 2021). *EL PAIS*. Obtenido de [https://elpais.com/economia/2021/06/17/actualidad/1623930073\\_417619.htm](https://elpais.com/economia/2021/06/17/actualidad/1623930073_417619.htm)
- 1
- Oseña, D., Santacruz, A., Zevallos, L. C., Sangama, J. L., Cosme, L. M., & Mendivel, R. k. (2018). *Fundamentos de la Investigación Científica*. Huancayo: Soluciones Gráficas.
- Peréz , J., & Santillan, K. (2009). *CRIMINOLOGIA DE LA CONCEPCIÓN POSITIVISTA A LA PERSPECTIVA CRÍTICA*. Lima: San Marcos EIRL.
- Quintanilla Revata, A. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la ecena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano*. TESIS DOCTORAL, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Lima.
- Rey. (2004).
- Reynoso, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal* (Tercera ed.). Mexico: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Ripollés Díez, J. L. (2018). El papel epistémico de la política criminal en las ciencias. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-31.
- Rojas, L. (2016). *Criminalística*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Salas, L. (2015). *IINVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA, ASPECTOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES*. Huánuco: Universitaria Unheval.
- Significados. (3 de 9 de 2022). *Significados.com*. Obtenido de <https://www.significados.com/impunidad/>
- Silva, G., Viscaino, A., & Ruíz, G. (18 de 07 de 2018). El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas. *REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL*, 11-31.

Tieghi, O. (2002). *Tratado de Criminología*. Buenos Aires: Universidad de Argentina.

Valderrama, S. (2010). *PASOS PARA ELABORAR PROYECTOS DE TESIS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. Lima: San Marcos.

Villavicencio, F. (2006). Lima: Grijley.

Villavicencio, F. (2017). *Derecho Penal Básico*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Viqueira, V. (02 de Marzo de 2021). *La mente es maravillosa*. Obtenido de <https://lamenteesmaravillosa.com/que-es-la-criminologia-y-cuales-son-sus-objetos-estudio/>

Winslow, R., & Zhang, S. (2008). *Criminology*. Nueva York: Pearson Prentice Hall.

## **ANEXOS**

## ANEXO 01.

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**TITULO: “CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2018-2021”**

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>  <b>PG.</b> ¿En qué medida el desconocimiento de la criminología por parte del Ministerio Público influye	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  <b>O.G.</b> Explicar en qué medida el desconocimiento de la criminología en la investigación por parte del	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>  <b>H.G.</b> El desconocimiento de la criminología en la investigación por parte del	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  La criminología en la investigación del ministerio público	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  1. Política criminal adoptada por la Fiscalía	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  1. Poca capacitación de los fiscales y auxiliares jurisdiccionales en temas de criminología e	La observación  Lista de cotejo.  Matriz de análisis.  TEECNICAS	<b>ENFOQUE</b>  El enfoque será cuantitativo.  <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>

<p>en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p><b>P.E.1.</b> ¿De qué manera la investigación criminología se relaciona con los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria,</p>	<p>Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>O.E.1.</b> Establecer de qué manera la investigación criminológica se relaciona con los actos</p>	<p>influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b></p> <p><b>H.E.1.</b> La investigación criminología no se refleja en los actos de investigación por parte del Ministerio Público en el</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Impunidad inseguridad ciudadana</p>	<p>2. Criminalística en la investigación fiscal.</p> <p>3. Actos de investigación de acuerdo al CPP</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>1. Delitos no resueltos y sin sentencia condenatoria efectiva.</p>	<p>investigación criminalística.</p> <p>2. Escasos cursos de Especialización y Extra-Especialización .</p> <p>3. Inaplicación del protocolo de investigación del M.P</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>1. Alto nivel de robos</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Observación directa</p>	<p>El tipo de investigación será aplicada.</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>El nivel de investigación será explicativo - correlacional</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b></p> <p>El diseño de investigación será diseño no experimental, transaccional y correlacional</p>
---	--	---	---	--	---	---	---



<p>Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021?</p> <p><b>P.E.2.</b> ¿De qué manera el desconocimiento de la criminología se relaciona en la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ¿2018-2021?</p> <p><b>P.E.3</b>¿En qué medida los actos</p>	<p>investigación por parte del Ministerio Público en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.</p> <p><b>O.E.2</b> Identificar de qué manera el desconocimiento de la criminología se relaciona con la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria</p>	<p>Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.</p> <p><b>H.E.2.</b> El desconocimiento de la criminología no se relaciona en la ampliación de los plazos de la investigación preparatoria de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento</p>		<p>2. Prórroga de la mayoría de las investigaciones.</p> <p>3. Archivos Fiscales</p>	<p>2. Alto número de denuncias</p> <p>3. Alto número de investigaciones</p> <p>4. Registro de casos archivados.</p>		<p><b>LA POBLACIÓN</b></p> <p>Consistirá en 100 Disposiciones Fiscales y 60 fiscales entre provinciales y adjuntos.</p> <p><b>LA MUESTRA</b></p> <p>La muestra comprenderá un total de 50 disposiciones y 30 fiscales.</p>
---	--	---	--	--	---	--	--

<p>de investigación fiscal se relacionan con la investigación criminológica realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021?;</p>	<p>de los delitos en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. <b>O.E.3.</b> Establecer en qué medida los actos de investigación fiscal se relaciona con la investigación criminológica realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel</p>	<p>de Ucayali, 2018-2021. <b>H.E.3.</b> Los actos de investigación fiscal no se relacionan con la investigación criminológica realizada por la Dirección de Investigación de la PNP en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021</p>					
---	--	---	--	--	--	--	--

	Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.						
--	--	--	--	--	--	--	--



## ANEXO 02 CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID:

FECHA: / /

**TÍTULO:** CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2020-2022.

**OBJETIVO:**

O.G. Explicar en qué medida el desconocimiento de la criminalística en la investigación por parte del Ministerio Público influye en la impunidad e inseguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021.

**INVESTIGADOR: USAQUI BARBARAN, EDWARD**

**Consentimiento / Participación voluntaria**

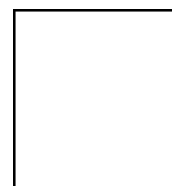
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Firma del investigador responsable: \_\_\_\_\_





**ANEXO 03**  
**INSTRUMENTOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE JUSTICIA, FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

**TITULO: “CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2018-2021”**

**INSTRUCCIONES:** El presente instrumento está estructurado en (10) ítems a la cual usted deberá responder marcando con una X dentro del paréntesis la opinión que considere más pertinente en cada una de las dimensiones, se le agradece ser lo más sincero que pueda, dejando explícito que la información suministrada por usted quedará en la más estricta confidencialidad

Por lo mucho agradeceré facilitarnos la información de manera concreta y real según las variables e indicadores

1. ¿Considera usted que, no todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas?

a) Sí. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

2. ¿Cree usted que, los fiscales deben actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

3. ¿Cree Usted qué, solo los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

4. ¿Cree usted que, la dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

5.- ¿Considera usted que, la falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos fiscales?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

6. ¿Considera usted que, el aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

7. ¿Cree usted que, no todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

8. ¿Considera usted, que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación?

a) Sí. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

9. ¿Considera usted que, existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

10. ¿Cree usted, que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera?

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) No opinan. ( )

**Gracias por su colaboración**



## ANEXO 04.

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL



#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ESCUELA DE POSGRADO

La ficha tiene como propósito registrar la información documental y/o procesos que se realizan en la en las Fiscalías Penales Corporativas del Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 2018-2021. **El análisis indicará la fuente de verificación y se responderá cada pregunta que exhiba la documentación contenida en las Disposiciones extraídos de los archivos y sustentar cada una de las respuestas SI o NO dependiendo de su existencia**

#### N°ESCALA DE VALORACION DE LAS DISPOSICIONES SI O NO FISCALES QUE FUERON EN LAS FISCALÍAS PENALES CORPORATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, 2018-2021.

- 1 De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.
- 2 De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal
- 3 Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.
- 4 De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.
- 5 De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo.
- 6 Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.



- 7 De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.
- 8 Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.

## ANEXO 05.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES O EXPERTOSNombre del experto: HAMILTON ESTACIO FLOREZEspecialidad: Materna Renal*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ANTROPOLOGÍA FORENSE	Todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas identificadas al imputado.	4	4	4	4
	Los fiscales deben identificar plenamente las características del investigado y actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística.	4	4	4	4
	Solo los fiscales están llamados a determinar las características del individuo o los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística.	4	4	4	4
	La dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica para determinar responsabilidad del imputado.	4	4	4	4
BALÍSTICA FORENSE	La falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos	4	4	4	4
	El aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal.	4	4	4	4
	Todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes.	4	4	4	4
	Que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación.	4	4	4	4
DACTILOSCOPIA	Existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal.	4	4	4	4
	Que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	4	4	4	4
	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal.	4	4	4	4

DOCUMENTOS COPIA	Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	4	4	4	4
	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo.	4	4	4	4
	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	4	4	4	4
FOTOGRAFÍA FORENSE	De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	4	4	4	4
	Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL EXPERTO: FAVORABLE

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ( )

  
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: LENIN DOMINGO ALVARADO VORA

Especialidad: Materia Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ANTROPOLOGÍA FORENSE	Todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas identificadas al imputado.	4	4	4	4
	Los fiscales deben identificar plenamente las características del investigado y actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística.	4	4	4	4
	Solo los fiscales están llamados a determinar las características del individuo o los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística.	4	4	4	4
	La dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica para determinar responsabilidad del imputado.	4	4	4	4
BALÍSTICA FORENSE	La falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos	4	4	4	4
	El aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal.	4	4	4	4
	Todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes.	4	4	4	4
	Que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación.	4	4	4	4
DACTILOSCOPIA	Existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal.	4	4	4	4
	Que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	4	4	4	4
	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal.	4	4	4	4



DOCUEMENTOS COPIA	Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	4	4	4	4
	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el discal a cargo.	4	4	4	4
	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	4	4	4	4
FOTOGRAFÍA FORENSE	De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	4	4	4	4
	Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL EXPERTO: *FAVORABLE*

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ( )

*[Handwritten Signature]*  
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: *DR. DIFREDO CRUZ AMBROSIO*

Especialidad: *Materia Penal*

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*


DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ANTROPOLOGÍA FORENSE	Todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas identificadas al imputado.	4	4	4	4
	Los fiscales deben identificar plenamente las características del investigado y actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística.	4	4	4	4
	Solo los fiscales están llamados a determinar las características del individuo o los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística.	4	4	4	4
	La dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica para determinar responsabilidad del imputado.	4	4	4	4
BALÍSTICA FORENSE	La falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos	4	4	4	4
	El aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal.	4	4	4	4
	Todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes.	4	4	4	4
	Que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación.	4	4	4	4
DACTILOSCOPIA	Existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal.	4	4	4	4
	Que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	4	4	4	4
	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal.				

DOCUEMENTOS COPIA	Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	4	4	4	4
	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el discal a cargo.	4	4	4	4
	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	4	4	4	4
FOTOGRAFÍA FORENSE	De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	4	4	4	4
	Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL EXPERTO: **FAVORABLE**

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ( )

  
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

Especialidad: Materia Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ANTROPOLOGÍA FORENSE	Todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas identificadas al imputado.	4	4	4	4
	Los fiscales deben identificar plenamente las características del investigado y actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística.	4	4	4	4
	Solo los fiscales están llamados a determinar las características del individuo o los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística.	4	4	4	4
	La dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica para determinar responsabilidad del imputado.	4	4	4	4
BALÍSTICA FORENSE	La falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos	4	4	4	4
	El aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal.	4	4	4	4
	Todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes.	4	4	4	4
	Que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación.	4	4	4	4
DACTILOSCOPIA	Existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal.	4	4	4	4
	Que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	4	4	4	4
	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal.	4	4	4	4



DOCUMENTOS COPIA	Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	✓	✓	✓	✓
	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticos.	✓	✓	✓	✓
	De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo.	✓	✓	✓	✓
	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	✓	✓	✓	✓
FOTOGRAFÍA FORENSE	De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	✓	✓	✓	✓
	Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.	✓	✓	✓	✓

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL EXPERTO: **FAVORABLE**

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ( )

  
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: DOVID JULIO MORTEL ZEVALLOS

Especialidad: Materia Penal

*“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ANTROPOLOGÍA FORENSE	Todas las investigaciones por delitos comunes terminan en sentencias condenatorias efectivas identificadas al imputado.	4	4	4	4
	Los fiscales deben identificar plenamente las características del investigado y actualizarse periódicamente sobre conocimientos de criminología y criminalística.	4	4	4	4
	Solo los fiscales están llamados a determinar las características del individuo o los peritos especializados y la Policía Nacional del Perú deben enfocarse en investigación criminalística.	4	4	4	4
	La dirección de la investigación fiscal debe ser una investigación criminalística o criminológica para determinar responsabilidad del imputado.	4	4	4	4
BALÍSTICA FORENSE	La falta de conocimientos de criminalística repercute en casos sin resolverse o los archivos	4	4	4	4
	El aumento de la delincuencia traducida en inseguridad ciudadana es una consecuencia de una incorrecta investigación criminalística que no llega a buen puerto dentro del proceso penal.	4	4	4	4
	Todos los fiscales aplican correctamente el protocolo o plan de investigación en los delitos más comunes.	4	4	4	4
	Que existe insuficientes elementos y recursos tecnológicos que obstaculizan una eficaz investigación.	4	4	4	4
DACTILOSCOPIA	Existe pocos especialistas y peritos en criminalística que aporten información valiosa en el proceso penal.	4	4	4	4
	Que las unidades especializadas en investigación y criminalística deben coordinar todos los actos de investigación fiscal donde se les requiera.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se evidencia aporte de informes periciales de uso criminalística.	4	4	4	4
	De los actos de investigación que realizan los fiscales, se evidencia apoyo de las unidades especializadas de investigación criminal.	4	4	4	4

DOCUMENTOS COPIA	Los casos de investigación fiscal requieren el estudio y análisis de la criminalística.	4	4	4	4
	De los casos archivados, se aprecia falta de diligencias y estudios netamente criminalísticas.	4	4	4	4
	De las investigaciones realizadas se observa mayor falta de coordinación entre los especialistas en criminalística y el fiscal a cargo.	4	4	4	4
	Existe un número insuficiente de expertos, peritos y especialistas en criminalística que aporten datos exactos en la investigación.	4	4	4	4
FOTOGRAFÍA FORENSE	De los casos analizados, se evidencia más delitos comunes que delitos especiales.	4	4	4	4
	Existen casos en delitos comunes en que no se llegó a una condena efectiva por falta de mayores aportes criminalísticos en la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL EXPERTO: *Favorable*

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ( )

  
Firma y Sello

## **NOTA BIOGRÁFICA**

### **EDWARD USAQUI BARBARAN**

Nació en la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, hijo de Marcelino Usaqui Paucar y Diana Barbaran De Usaqui, con domicilio en JR Guillermo Lumbreras MZ D LT 14 N° 444, – Distrito de Yarinacocha – Provincia Coronel Portillo.

### **SUS ESTUDIOS:**

Escolaridad: Curso estudios primarios en el Colegio “Miguel Grau” de Pucallpa. Los estudios secundarios los realizó en la Institución Educativa “FAUTINO MALDONADO” y en la Institución Educativa “Rvdo. Padre Isidro Salvador Gutiérrez” Pucallpa.

Superior: Universidad Nacional de UCAYALI - Facultad de Derecho, obteniendo el grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y obteniendo el Título de Abogado; luego realizó Estudios en la Escuela de Posgrado en la “Universidad Privada” UAP de Pucallpa, para la obtención del grado de Magister con mención en Derecho Penal.

### **FORMACIÓN PROFESIONAL:**

Realizó labor en la PNP como técnico de segunda en la ciudad Pucallpa, realizando la labor como perito en grafotecnia, en balística y escena de crimen periodo 1993 – 2017.

Posteriormente labora como catedrático en la universidad privada ULADESH – Pucallpa, desde el año 2013 a la actualidad.

Así también, inició su labor como docente en la escuela de sud oficiales de la PNP de Pucallpa desde 2012 a 2015. luego prosiguió a trabajar en la empresa OLAMSA de Pucallpa como asesor legal, en el año 2019. De igual forma prosiguió su labor como docente de la UNIVERSIDAD DE UCAYALI – desde marzo del 2020 a la actualidad. Actualmente labora como catedrático de la academia de magistratura en el curso de criminalística.



## ACTA DE DEFENSA DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado; siendo las **19:00h**, del día **lunes 04 DE DICIEMBRE DE 2023**; el aspirante al **Grado de Doctor en Derecho, Don Edward USAQUI BARBARAN**, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: **"CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANO, DISTRITO DE CALLERIA – UCAYALI, 2020 - 2022"** ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUÁREZ	Presidenta
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Secretario
Dr. Zocimo Remo SERRANO COZ	Vocal
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	Vocal
Dr. Agustín Rufino ROJAS FLORES	Vocal

**Asesor (a) de tesis:** Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA (Resolución N° 02872-2022-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de Dieciséis (16)  
 Equivalente a Bueno, por lo que se declara Aprobado  
 (Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman la presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 21:40 horas del 04 de diciembre de 2023.

[Firma]  
 PRESIDENTE  
 DNI N° 06927959

[Firma]  
 SECRETARIO  
 DNI N° 20520387

[Firma]  
 VOCAL  
 DNI N° 72416405

[Firma]  
 VOCAL  
 DNI N° 46813914

[Firma]  
 VOCAL  
 DNI N° 2267143

**Leyenda:**  
 19 a 20: Excelente  
 17 a 18: Muy Bueno  
 14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01399-2023-UNHEVAL/EPG-D)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 054-2023-SOFTWARE  
ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG**

La que suscribe, emite la presente constancia de Antiplagio, aplicando el software TURNITIN, la cual reporta un **13%** de originalidad, correspondiente a **Edward USAQUI BARBARAN**, del Doctorado en Derecho, de la tesis titulada: **CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANO, DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2020-2022**, considerado como asesor al Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA.

**DECLARANDO (APTO)**

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pillco Marca, 16 de noviembre de 2023.



**Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez**  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO**  
**UNHEVAL**

NOMBRE DEL TRABAJO

**CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN  
DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDA  
D E INSEGURIDAD CIUDADANO, DISTRIT  
O DE CALLERIA-UCAYALI, 2020-2022**

AUTOR

**EDWARD USAQUI BARBARAN**

RECUENTO DE PALABRAS

**20901 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**117761 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**81 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**218.3KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 16, 2023 10:03 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 16, 2023 10:06 AM GMT-5**

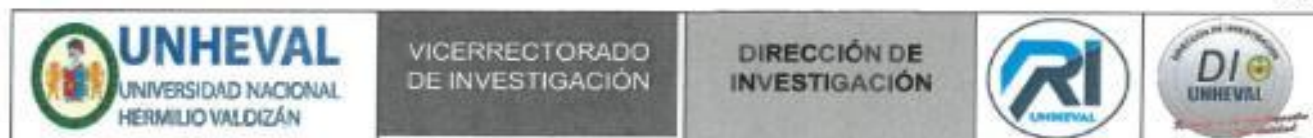
### ● 13% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado



## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

### 1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	Segunda Especialidad	Posgrado:	Maestría	Doctorado	X
Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)					
Facultad					
Escuela Profesional					
Carrera Profesional					
Grado que otorga					
Título que otorga					
Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)					
Facultad					
Nombre del programa					
Título que Otorga					
Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)					
Nombre del Programa de estudio	DERECHO				
Grado que otorga	DOCTOR EN DERECHO				

### 2. Datos del Autor(es): (Ingrese todas las datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	USAQUI BARBARAN EDWARD							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	961910305
Nro. de Documento:	00098004			Correo Electrónico:	edwardusaquibarbaran@gmail.com			
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:				Correo Electrónico:				
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:				Correo Electrónico:				

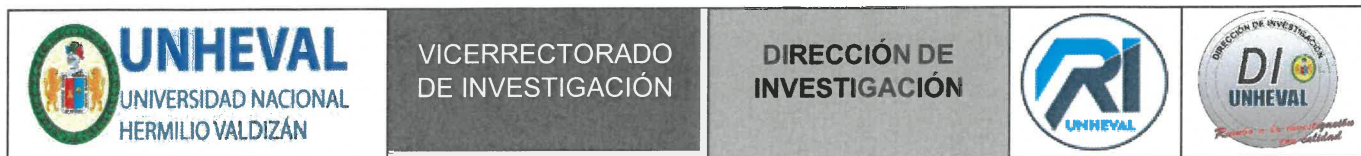
### 3. Datos del Asesor: (Ingrese todas las datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)							SI	NO
Apellidos y Nombres:	ALVARADO VARA LENIN DOMINGO				ORCID ID:	000-0001-6242-1677		
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de documento:	2720910

### 4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	MANRIQUE DE LARA SUAREZ DIGNA AMABILIA
Secretario:	ESTACIO FLORES HAMILTON
Vocal:	SERRANO COZ ZOCIMO REMO
Vocal:	SOTO PALOMINO FERNANDO
Vocal:	ROJAS FLORES AGUSTIN RUFINO
Accesitario	




**5. Declaración Jurada:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

**a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado:** (Ingrese el título tal y como está registrado en el *Acta de Sustentación*)

CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y IMPUNIDAD E INSEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CALLERIA-UCAYALI, 2018-2021

**b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de:** (tal y como está registrado en *SUNEDU*)

DOCTOR EN DERECHO

**c) El Trabajo de investigación no contiene plagio** (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.

**d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.**
**e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.**
**f) Los datos presentados en los resultados** (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.

**g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.**
**h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.**
**6. Datos del Documento Digital a Publicar:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

 Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el *Acta de Sustentación*)

2023

<b>Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional:</b> (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Patente de Invención	<input type="checkbox"/>
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos	<input type="checkbox"/>
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)	<input type="checkbox"/>		

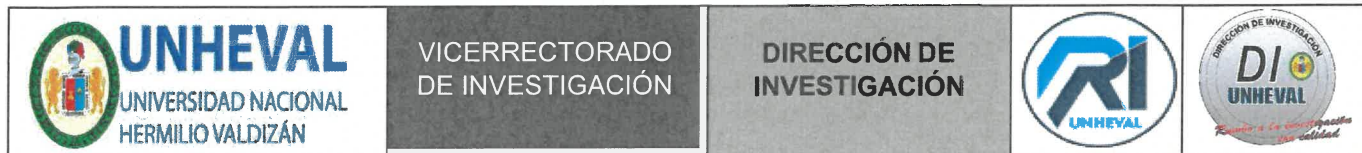
<b>Palabras Clave:</b> (solo se requieren 3 palabras)	CRIMINALÍSTICA	PROCESO	IMPUNIDAD
--	----------------	---------	-----------

<b>Tipo de Acceso:</b> (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Con Periodo de Embargo (*) <input type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*) <input type="checkbox"/> Fecha de Fin de Embargo: <input type="text"/>
---	---	---

<b>¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora?</b> (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--



<b>Información de la Agencia Patrocinadora:</b>	<input type="text"/>
---	----------------------

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



### 7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

		
<b>Apellidos y Nombres:</b>	USAQUI BARBARAN EDWARD	<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>	00098004	
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Fecha:</b> 23/01/2024		

### Nota:

No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.

Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.

Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).

La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.

Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.